

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 17 de mayo de 2023



ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 4

Apertura..... 5

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO 38

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO 48

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE 49

GENERALES 50

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 51

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 51



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNI	: Central Nacional de Informaciones
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DINA	: Dirección de Inteligencia Nacional
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
EETT	: Especificaciones Técnicas
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OTR	: Oficina Técnica Regional
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Seremi	: Secretario/a Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 17 de mayo de 2023**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria en el Salón Montt Varas del Palacio de La Moneda, a las 15.15 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participó el Sr. Jaime de Aguirre Hoffa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Asistió también el Sr. Xavier Altamirano Molina, Subsecretario de Derechos Humanos.

Participaron los siguientes consejeros: Nérida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

No asistieron los siguientes consejeros: Varinia Brodsky Zimmermann, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo.

También participó Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asistieron las siguientes personas:

- Natalia Ramos, periodista.
- Francia Jamett Pizarro, Encargada Nacional de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



- De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Valentina Latorre, Jefa de Gabinete; Patricio Mora, asesor; Mariana Rebolledo, periodista y Manuel Rivera.
- De la Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Pricilla Barahona Albornoz, Subdirectora Nacional y Jimena Asenjo Burgos, Coordinadora de la Unidad de Patrimonio y Memoria.

Para el tratamiento de las solicitudes de declaración como Monumento Histórico de seis sitios de memoria, y la ampliación de valores y atributos de un Monumento Histórico para su reconocimiento como sitio de memoria, asistieron las siguientes autoridades y representantes de agrupaciones solicitantes:

- Kateryn Garzón Manzano, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.
- Carolina Videla Osorio, de la Agrupación Mujeres Memoria y Derechos Humanos de Arica y Parinacota.
- Héctor Marín Rossel, de la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá.
- Rodolfo Villarroel Maya, de la Agrupación de familiares y amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región Atacama.
- Cedric Steinlen Cuevas, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo.
- Franklin Monardez Ovalle, Agrupación Comunal de Ex Presos Políticos "16 de Octubre" de La Serena.
- Ángela Andrea Campos Hernández, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule.
- Luis Jaque Jaque, Agrupación de ex presas y ex presos políticos "Guillermo Muñoz Zúñiga" de la comuna de Talca.
- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.
- Teresa Retamal Silva, Coordinadora de Derechos Humanos de Ñuble.
- Cristina Añasco Hinostroza, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Lagos.
- Julio Armando Mayorga Ojeda y Enrique Salinas Muñoz, de Agrupación de Usuarios Prais de Ancud.

De la Secretaría Técnica asistieron Alexis Caro, Xaviera Salgado, María José Moraga, Pamela Urbina, Pablo Cuevas, Susana Simonetti, Claudia Cento, Pablo Jaque, Fernanda Arriaza, Mariano González, Carolina Lira, Francisca Correa, Yasna Guzmán, Isabel Barrios y Paola Seguel.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

La Subsecretaria agradece a los equipos técnicos y a las agrupaciones, cuyos representantes se encuentran en la sesión. Valora poder efectuar esta instancia en el Palacio de La Moneda, en un año tan relevante en que se conmemoran los 50 años del Golpe de Estado.

2. Se da la palabra al consejero Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado, quien lee la siguiente carta:

"Quisiera comunicarle al Consejo de Monumentos Nacionales que lamentablemente no podré seguir siendo parte de él. He comunicado mi renuncia al cargo debido a que las nuevas tareas que me han sido asignadas me impiden entregarle al Consejo de Monumentos la dedicación que requiere la protección patrimonial.

Mis palabras de despedida son solo de agradecimiento. Me parece que no hay desafío más interesante para un abogado que compartir con disciplinas tan distintas como la arquitectura, la arqueología, el arte y la protección patrimonial en su conjunto. He aprendido muchísimo en todo este tiempo. Hoy, cuando observo el patrimonio cultural veo más cosas de las que veía antes y esto se los debo a ustedes.

Quiero agradecerle al equipo jurídico del Consejo de Monumentos Nacionales en la persona de su jefa Isabel Barrios. Este grupo de jóvenes y talentosísimas abogadas y abogados ha sido siempre un equipo que prestigia a la asesoría jurídica del Consejo. Ellos realizan su trabajo con una dosis perfecta de pasión y profesionalismo.

Agradezco también a todos los equipos profesionales del Consejo de Monumentos Nacionales por su siempre aguda y atenta ayuda en todos estos años. Agradezco también al Secretario Técnico, a la Subsecretaria, los actuales consejeros del Consejo y a los anteriores que tuve el real privilegio de conocer.

El rol del Consejo de Defensa del Estado es proveerle al Consejo de Monumentos Nacionales la asesoría jurídica necesaria para el cumplimiento de su función y, con ello, entregarle la fuerza necesaria para que sus decisiones sean respetadas o para que sean enervadas las acciones judiciales que tienden a neutralizar los poderes de este extraordinario servicio.

Espero haber cumplido este objetivo y desde luego lo cumpliremos en el futuro. Quiero presentarles a nuestra abogada Natalia Alfieri. Ella es la persona que el Consejo de Defensa del Estado ha designado para ser propuesta para su nombramiento como consejera. Natalia es abogada y licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho con doble especialización en *Energy & Clean Technology Law* y en *Environmental Law* de la Facultad de Derecho de la Universidad de California Berkeley de Estados Unidos, y Magíster en Derecho con mención en Derecho Regulatorio de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Ella se desempeña actualmente como Jefa de la Unidad de Medio Ambiente en el CDE.

No quiero despedirme sin antes felicitarles por el rol que cumplen, incompreso tantas veces, pero hoy más necesario que nunca. Gracias de nuevo, espero verles más temprano que tarde y estaré a su servicio cada vez que me requieran."

La Subsecretaria del Patrimonio Cultural expresa su profundo agradecimiento al consejero Raúl Letelier.

Se retira el consejero Raúl Letelier, luego de un aplauso; cede su cupo en la mesa del Consejo a Natalia Alfieri, en representación del Consejo de Defensa del Estado.

3. Saludo del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sr. Jaime de Aguirre Hoffa.

El Ministro recalca el rol del Consejo de Monumentos Nacionales en su tarea de armonizar el desarrollo con la conservación de los valores patrimoniales. El rol de la institución se ha complejizado con el tiempo y valora contar con el Consejo y con los miembros que lo integran. Parte de su tarea es conservar la memoria en sí, no solo sus objetos; es uno de los actos de madurez más grande de un pueblo, que le permite mirar el futuro con mayor tranquilidad y esperanza. Le entrega sus buenos deseos al Consejo y a los invitados e invitadas y manifiesta su satisfacción por ser partícipe de este acto solemne.

4. Se saluda y da la bienvenida al Sr. Xavier Altamirano Molina, Subsecretario de Derechos Humanos.

5. La Subsecretaria expone el objetivo de la presente sesión, que se enmarca en la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado, por lo cual se someterá a discusión del Consejo seis propuestas de declaratoria de MH y una ampliación de valores y atributos de un MH, ya que uno de los compromisos de Estado ha sido contar con sitios de memoria en todas las regiones del país. Las propuestas se asocian al trabajo de varias agrupaciones vinculadas a sitios de memoria, para su reconocimiento.

6. Se presenta y saluda a los invitados que participan en la sesión, quienes reciben un aplauso:

- Kateryn Garzón Manzano, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.
- Carolina Videla Osorio, de la Agrupación Mujeres Memoria y Derechos Humanos de Arica y Parinacota.
- Héctor Marín Rossel, de la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá.
- Rodolfo Villarroel Maya, de la Agrupación de familiares y amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región Atacama.
- Cedric Steinlen Cuevas, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo.
- Franklin Monardez Ovalle, Agrupación Comunal de Ex Presos Políticos "16 de Octubre" de La Serena.
- Ángela Andrea Campos Hernández, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule.
- Luis Jaque Jaque, Agrupación de ex presas y ex presos políticos "Guillermo Muñoz Zúñiga" de la comuna de Talca.

- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.
- Teresa Retamal Silva, Coordinadora de Derechos Humanos de Ñuble.
- Cristina Añasco Hinostroza, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Lagos.
- Julio Armando Mayorga Ojeda y Enrique Salinas Muñoz, de Agrupación de Usuarios Prais de Ancud.
- Francia Jamett Pizarro, Encargada Nacional de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- De la Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Pricilla Barahona Albornoz, Subdirectora Nacional y Jimena Asenjo Burgos, Coordinadora de la Unidad de Patrimonio y Memoria.

Presentación de los casos

Se da la palabra a la Secretaría Técnica (ST) del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN); exponen los casos las profesionales Xaviera Salgado, Coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos y Pamela Urbina, profesional de apoyo de la unidad.

7. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex Cárcel de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

La solicitud fue presentada por la agrupación Mujeres, Memoria y Derechos Humanos de Arica y Parinacota, mediante carta del 07.04.2021 (Ingreso CMN N° 2008 del 08.04.2021).

El inmueble se ubica en calle Baquedano N° 1, es de propiedad fiscal y se encuentra concesionado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su uso original fue de administración pública y de defensa, funcionando en el lugar el Cuartel de Artillería de Costa N° 1. En la actualidad alberga dependencias de Gendarmería para reclusión nocturna, un Centro de Educación y Trabajo (CET) y un sector destinado a la construcción de un Centro de Creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La solicitud cuenta con respaldo ciudadano mediante cartas de apoyo de agrupaciones y vecinos de Arica, un documento con más de 350 firmas de adherentes a la declaratoria, además de registros audiovisuales.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 4484 del 14.11.2022, a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2458 del 24.04.2023).
- Por Ord. CMN N° 4483 del 14.11.2022, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2848 del 09.05.2023).
- Por Ord CMN N° 4505 del 14.11.2022 a Gendarmería de Chile, consulta que fue derivada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 2858 del 09.05.2023).



- Por Ord. CMN N° 4676 del 22.11.2022, a la I. Municipalidad de Arica, registrándose su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2625 del 27.04.2023).
- Por Ord. CMN N° 1359 del 29.03.2023, al Ministerio de Bienes Nacionales. No se registra respuesta.
- Por Ord. CMN N° 1664 del 19.04.2023, a la Junta de Vecinos B N° 30. Se registra su opinión desfavorable (Ingreso CMN N° 2944 del 12.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 1361 del 29.03.2023, a la Seremi Mincap de Arica y Parinacota. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2305 del 14.04.2023).
- Por Ord. CMN N° 1362 del 29.03.2023, al Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 2200 del 11.04.2023).

Ubicación, descripción y caracterización

La Ex Cárcel se emplaza en el centro histórico de la ciudad, próximo a los faldeos del Morro, dentro de la zona de amortiguación del Sitio del Patrimonio Mundial Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro, inscrito por la Unesco en 2021. Respecto a su utilización, se identificaron tres usos anteriores: desde 1910 a 1929, como Cuartel de Artillería de Costa, en el contexto de la integración de Arica al territorio nacional; desde 1929 hasta mediados de la década del 60, como Instituto Comercial de Arica, y desde agosto de 1970 como cárcel, proyectada para recibir a 400 personas privadas de libertad en un espacio de 17.732 metros cuadrados.

El inmueble se divide actualmente en tres sectores: Área de Centro de Educación y Trabajo, Área de reclusión nocturna, y espacio destinado a la construcción y funcionamiento de un Centro de Creación (Cecrea) y de la Junta de Vecinos N° 30. Entre sus componentes se reconoce el pasillo que llevaba hacia el sector de mujeres, el edificio de control, el patio central, el acceso por calle Baquedano, el galpón de celdas, el patio de visitas, un edificio de baja altura y los vestigios de la ex cancha.

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

Durante la dictadura cívico – militar, Arica se encontraba bajo la jurisdicción de la Región de Tarapacá. El informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, identificó en la región 46 recintos de detención, entre ellos, el campo de prisioneros de Pisagua. Arica quedó bajo el mando de la Zona de Estado de Emergencia con jefatura propia, en base al Decreto Ley N° 4 del 11.09.1973. El control represivo de Iquique y Arica estuvo a cargo del Ejército, con participación de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, siendo el principal centro de interrogación el Regimiento Reforzado N° 4 Rancagua de Arica.

El mayor número de detenidos se registró entre 1973 y 1974, no obstante, en 1984 se evidencia un aumento en las detenciones en la Región. En Arica se constituyeron 16 Consejos de Guerra y se procesaron a 57 personas; 17 de ellas fueron absueltas y las demás condenadas a presidio y relegaciones. La mayoría de los detenidos y detenidas que estuvieron reclusos en la cárcel fueron detenidos por Carabineros y posteriormente interrogados y torturados en el Regimiento N° 4.

En la Cárcel de Arica hubo prisioneras y prisioneros desde 1973 a 1990, quienes denunciaron ante la Comisión Valech que vivieron en condiciones de hacinamiento, insalubridad y privación de alimentos y agua. Algunos prisioneros fueron sacados de la cárcel para ser interrogados y torturados

en otros recintos, especialmente regimientos. Las condiciones de detención eran extremadamente precarias, con celdas sobrepobladas, falta de higiene y cuidados médicos deficientes. Además, cuando fueron llevados a la cárcel, esta ya se encontraba habitada por presos comunes, cuya separación se logró gracias a la intervención de la Cruz Roja Internacional. Durante el día, desde las 07.00 hasta las 18.00 horas, los prisioneros y prisioneras debían permanecer en el patio hasta el ingreso al sector designado para dormir, con camarotes de tres niveles.

A pesar de ello, existieron intentos de resistencia y solidaridad entre los prisioneros y prisioneras; muchos de ellos se organizaron para apoyarse y resistir las condiciones de vida a las que eran sometidos.

Los ex presos y presas políticas reconocieron dos periodos en el uso de la cárcel. El primero durante la década del 70 y el segundo durante mediados de la década del 80; este último vinculado al contexto del desarrollo de las jornadas de protestas nacionales. Entre otros antecedentes de la dictadura en la ciudad durante esta época, se registraron atentados del grupo de ultra derecha "Armagedón" junto a Patria y Libertad; muere Luis Contreras Oviedo en 1984, a la edad de 17 años, producto de un impacto de bala durante las manifestaciones en la Rotonda Tucapel, y el 31 de diciembre de 1988 muere Salvador Cautivo Ahumada, producto de disparos perpetrados por Carabineros mientras estaba pintando paredes del nivel inferior del paso elevado circular Tucapel. En recuerdo de ambos jóvenes, se construyó en 1991 el Monumento Público "La verdad y la justicia garantizan la democracia", ubicado en la rotonda donde fueron asesinados.

Respecto del proceso de organización y denuncia en la región, destaca la Agrupación Mujeres de Luto Arica, quienes desde el 11 de septiembre de 1984 se manifiestan en las escaleras de la Catedral San Marcos vestidas de negro, en silencio y con mensajes políticos alusivos al resguardo de la democracia y la denuncia pública de las violaciones a los Derechos Humanos.

Existen registros sobre la prisión política de los detenidos en la Cárcel de Arica, entre ellos, testimonios; artesanía carcelaria, como trabajos de arte y música; trípticos, y tarjetas de conmemoración.

El Informe Valech reconoce que hubo prisioneros políticos en la cárcel desde 1973, año en que se concentró su mayoría, observándose un aumento de detenidos en 1986. El Informe recoge las condiciones en que se encontraban los prisioneros; su traslado a otros recintos para interrogatorios y torturas, y la presencia de mujeres detenidas, quienes fueron trasladadas entre 1974 y 1975 a un lugar habilitado para ellas, en la misma cárcel. Asimismo, el Informe de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), recoge testimonios sobre la utilización de la cárcel y la ejecución de torturas.

Proceso de declaratoria y taller de memoria

El proceso para la declaratoria de la Ex Cárcel ha conllevado la campaña y recolección de firmas, manifestaciones, reuniones y encuentros, talleres de mapeo colectivo y reuniones con autoridades.

La ST del CMN realizó un taller de memoria en marzo del 2023 para consensuar los valores y atributos del bien, junto con levantar información adicional.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Cárcel de Arica, con el plano de límites N° 9 – 2023; el área a proteger cubre una superficie de 10.049 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por fondos de predios, proyectada hasta solera norponiente de calle Baquedano.
B – C	Límite nororiente, línea por solera de calle Baquedano, proyectada hasta línea oficial oriente de calle Baquedano.
C – D	Límite surponiente, línea por línea oficial.
D – E	Límite nororiente, línea por deslindes de predio.
E – F	Límite suroriente, línea por solera norponiente de calle Patricio Lynch.
F – G	Límite suroriente, línea por solera curva de calles Patricio Lynch y calle El Morro.
G – H	Límite surponiente, línea por solera norponiente de calle El Morro.
H – A	Límite norponiente, línea desde solera norponiente de calle Patricio Lynch, proyectada a línea oficial, siguiendo por muro existente, hasta fondo del mismo.

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	360.576	7.956.100
B	360.616	7.956.046
C	360.622	7.956.037
D	360.619	7.956.034
E	360.674	7.955.949
F	360.642	7.955.916
G	360.635	7.955.917
H	360.538	7.956.070

Se propone que los valores y atributos identificables en el bien sean los siguientes:

Valores

- Fue el principal centro de reclusión de la ciudad, funcionando desde septiembre de 1973 hasta 1990. Las presas y presos políticos denunciaron ante la Comisión Valech que vivieron en condiciones de hacinamiento, insalubridad y privados de alimentos y agua. Según testimonios, los detenidos que estuvieron en los años setenta fueron sacados de la cárcel para ser torturados e interrogados en otros recintos.
- Es un símbolo de lucha contra el olvido, la impunidad y la recuperación de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos en la Región de Arica y Parinacota llevada adelante por las agrupaciones de derechos humanos, destacando dentro de ellas el



rol histórico a la agrupación de Mujeres de Luto de Arica, quienes desde el 11 de septiembre de 1984 se manifiestan en las escaleras de la Catedral San Marcos.

- Constituiría el primer sitio de memoria declarado Monumento Histórico en la Región de Arica y Parinacota, materializando los compromisos del Estado chileno con las recomendaciones emanadas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura para los Sitios de Memoria, en el contexto nacional, y de diversas instituciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule la identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable de los Sitios de Memoria.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, un aporte a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio, y un aporte a la reparación simbólica de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Atributos

- Fachada del inmueble y acceso principal por calle Baquedano, utilizado como espacio conmemorativo y de denuncia por los sobrevivientes, familiares y organizaciones de derechos humanos de la Región.
- Pasillo que lleva hasta el antiguo sector de mujeres, este último hoy modificado.
- Patio central, donde los prisioneros y prisioneras se organizaban en “carretas”.
- Galpón de celdas utilizado como dormitorio con disposición de literas de tres niveles.
- 3 patios de visitas.
- Edificio de control de prisioneros y prisioneras.

8. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex Campo de Prisioneros de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá.

La solicitud fue presentada por Ord. N° 23324 del 27.09.2016 del Sr. Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados, al tenor de la intervención del H. Diputado Hugo Gutiérrez Gálvez (Ingreso CMN N° 6893 del 11.10.2016).

Por carta del 17.06.2019, el Sr. Luis Caroca Vásquez, Presidente de la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá, realiza también la solicitud (Ingreso CMN N° 4077 del 04.07.2019).

Adicionalmente, la solicitud cuenta con una serie de cartas de apoyo de agrupaciones de Derechos Humanos y autoridades regionales.

El área es propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales y cuenta con la Concesión Marítima de Playa de una cabida de 37.500 m², otorgada por Decreto Supremo N° 4682 de diciembre de 1961, del Ministerio de Defensa Nacional. Su uso original correspondía a una planta elaboradora de harina de pescado y su uso actual corresponde a sitio de memoria.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 599 del 07.02.2018, a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra respuesta, sin opinión, pero con información y antecedentes sobre el sitio (Ingreso CMN N° 1828 del 15.03.2018).
- Por Ord. CMN N° 602 del 07.02.2018, al Ministerio de Bienes Nacionales. Se responde que el pronunciamiento debe solicitarse a la Gobernación Marítima, por la concesión marítima vigente (Ingreso CMN N° 1830 del 15.03.2018).
- Por Ord. CMN N° 4702 del 28.10.2019 y N° 2485 del 15.07.2020, al Gobernador Marítimo de Iquique, sin registrarse respuesta. No obstante, se consultó nuevamente al Gobernador Marítimo de Iquique por Ord. CMN N° 1958 del 19.05.2022 y N° 3932 del 03.10.2022, ante lo cual se respondió que la respuesta será canalizada por el Ministerio de Defensa Nacional (Ingreso CMN N° 6385 del 14.10.2022).
- Por Ord. CMN N° 3933 del 03.10.2022, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 7097 del 16.11.2022).
- Por Ord. CMN N° 3934 del 03.10.2022, a la I. Municipalidad de Huara. Se registra respuesta con antecedentes, pero no se pronuncia sobre la materia ya que el Municipio quiere realizar una consulta ciudadana (Ingreso CMN N° 7342 del 28.11.2022).
- Por Ord. CMN N° 3935 del 03.10.2022, a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 2448 del 21.04.2023).
- Por Ord. CMN N° 4762 del 29.11.2022, al Ministerio de Defensa Nacional. No se registra respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4815 del 01.12.2022, al Gobernador Regional de Tarapacá. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 2822 del 08.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 1991 del 11.05.2023, a la Seremi de Bienes Nacionales, registrándose su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 3053 del 16.05.2023)

Ubicación, descripción y caracterización del inmueble

El área a proteger se encuentra en el sector norte de Pisagua; localidad que se caracteriza por su ubicación entre el mar y el desierto, vinculada al auge salitrero, su importancia considerable como puerto y luego por su uso represivo. Pisagua posee 8 Monumentos Nacionales (MN), correspondientes a los Monumentos Históricos (MH) Cárcel Pública de Pisagua, Multicancha Deportiva, Torre del Reloj de Pisagua, Fosa de Pisagua, Iglesia de Pisagua y su edificio paredaño, Hospital de Pisagua, Teatro Municipal de Pisagua y Escuela de Pisagua. 6 de estos monumentos están vinculados a valores de memoria y de derechos humanos. Adicionalmente, se ha anunciado la creación de un Área Marina Protegida para la protección de la biodiversidad.

Se distinguen 3 sectores de interés: las instalaciones de ferrocarriles de la antigua estación de Pisagua, los vestigios de la planta procesadora de pescados y la explanada donde estuvo ubicado el campo de prisioneros. Por otra parte, como elementos del paisaje, se releva una marcada ladera, el farellón costero, los remanentes industriales, la explanada, el radier y la bahía.

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

Pisagua cuenta con una larga trayectoria como lugar de represión en la región. Se reconocen tres etapas distintas en las que el lugar fue utilizado como centro de detención. Primero, durante el gobierno del Presidente Gabriel González Videla, entre 1947 y 1948, en el contexto de la Ley de

Defensa Permanente de la Democracia, llamada también "Ley Maldita" y la Guerra Fría, relegando a militantes del Partido Comunista a Pisagua; luego, en el gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, y finalmente como centro de detención, tortura y ejecuciones durante la dictadura cívico – militar, entre 1973 y 1990.

En cuanto a esta última etapa, tras el Golpe de Estado de 1973, el control de la I Región fue asumido por la Sexta División del Ejército hasta fines de los años ochenta, registrándose 46 recintos de detención y un campamento de prisioneros. La mayoría de los detenidos se concentran durante 1973 y 1974, pero aumentaron en 1984. Las detenciones fueron efectuadas por miembros del Ejército y de la Policía de Investigaciones.

Durante la dictadura cívico – militar, el campamento de prisioneros de Pisagua funcionó como una red articulada de inmuebles ubicados en diferentes lugares del pueblo, bajo el control de la Sexta División del Ejército, al mando del Teniente Coronel Ramón Larraín Larraín. Las condiciones del recinto no cumplían con ninguna normativa del Código Penitenciario, teniendo a los prisioneros totalmente incomunicados con el exterior y viviendo en un extremo hacinamiento. En Pisagua se registra el mayor porcentaje de víctimas fatales bajo la aplicación de la llamada Ley de Fuga; de acuerdo a los antecedentes de la Comisión de Verdad y Reconciliación, 24 personas habrían sido ejecutadas por Consejos de Guerra y Ley de Fuga.

Los detenidos y detenidas denunciaron interrogatorios, golpizas constantes, -en ocasiones con manoplas-, cortes en el cuerpo con objetos como corvos o yataganes, simulacros de fusilamientos, aplicación de electricidad, el teléfono, el submarino, quemaduras con cigarrillos y producto de permanecer por horas bajo el sol abrasador del desierto, además de violencia psicológica debido al temor constante de ser fusilados.

En octubre de 1973 comenzó la construcción del campo de prisioneros, un nuevo espacio destinado a albergar el creciente número de detenidos que eran trasladados a la localidad, ubicándose en las afueras de Pisagua, hacia el norte, a 200 m de la antigua estación de trenes. Para la construcción del campo se utilizó como mano de obra a los presos políticos, existiendo registro fotográfico de Miguel Herbert, en 1974. Los testimonios dan cuenta de un campo de concentración al estilo nazi, con alambrado de púas, barracones y torres de vigilancia, además de señalar que su construcción estuvo a cargo de un alemán que vino a Chile para esta misión particular.

Existen diversos testimonios del funcionamiento del campamento de prisioneros en la época, entre ellos, cartas de los prisioneros, una visita realizada por la Cruz Roja Internacional, filmaciones de Canal 7 y fotografías de prisioneros y prisioneras tomadas por Miguel Herbert y las grabaciones de los directores alemanes Walter Heynowski y Gerhard Scheumann, condensadas en el filme "Yo he sido, yo soy, yo seré".

Cuando se dio a conocer internacionalmente el material recopilado, el Ejército mandató a los mismos prisioneros a desmontar el campo, por lo que este no se llegó a utilizar como tal, sin embargo, hay testimonios que dan cuenta de los trabajos forzados en su construcción además de los apremios ilegítimos y torturas de prisioneros en sectores cercanos como la estación de ferrocarriles y los vestigios de la industria pesquera.

El Informe Valech reconoce el uso represivo en la dictadura cívico – militar y en los periodos anteriores, desde 1946 a 1958. Asimismo, registra en Pisagua el mayor número de detenidos en la

región, ya que más de 800 personas fueron recluidas, en condiciones de hacinamiento y con prácticas consistentes en violaciones a los derechos humanos.

El Informe Rettig da cuenta de los prisioneros políticos que pasaron por el lugar. Algunos de ellos fueron detenidos en sus domicilios o se entregaron tras el Golpe de Estado. Este último es el caso de Freddy Taberna, quien se presentó voluntariamente el día 16 de septiembre de 1973 en el Regimiento de Telecomunicaciones, fue relegado a Pisagua junto a su hermano y ejecutado por Consejo de Guerra. En la actualidad figura como detenido desaparecido. Otro caso emblemático es el de Michel Nash, ex conscripto del Ejército, popularmente conocido como “el soldado que se negó a disparar contra su pueblo”. Fue detenido y ejecutado en Pisagua. Al igual que Taberna, figura como detenido desaparecido.

El rol de los familiares y amigos de las víctimas de la represión se constata en el trabajo histórico que desarrollaron y en el rol preponderante que tuvo la denuncia pública de los hechos ocurridos en Pisagua, sobre todo en lo referente a la búsqueda activa de los cuerpos de los detenidos desaparecidos en la Fosa de Pisagua, los cuales fueron hallados en mayo de 1990. La sal del desierto conservó los cuerpos, con sus ropas y con los amarres y vendas con que fueron fusilados.

En enero del 2023 la ST del CMN realizó en Pisagua el taller de memoria con agrupaciones y personas naturales para la definición de los valores y atributos. Posteriormente, en mayo se realizó un nuevo taller con la mesa de Derechos Humanos de Tarapacá y con vecinos de la comuna de Huara.

Propuesta

Se propone solicitar que se declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Campo de Prisioneros de Pisagua, con el plano de límites N° 10 – 2023, que cubre una superficie de 53.620 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción
A – B	Limite nororiente, línea paralela al cabezal nororiente de radier existente, proyectada desde 90 m de la línea de más baja marea hacia base de ladera.
B – C	Limite suroriente, línea proyectada sobre ladera, ubicada sobre estructuras subactuales en desuso correspondientes a soleras y muretes donde antes se ubicaba un cierro.
C – D	Limite surponiente, línea por muro de contención existente, paralelo al cabezal surponiente de la antigua estación de ferrocarriles, proyectada desde la ladera hasta remanentes de estructuras de contención.
D – E	Límite surponiente, línea desde remanentes de estructuras de contención, proyectada hacia el mar, hasta 90 m de la línea de más baja marea.
E – F	Límite norponiente, línea paralela a la costa, ubicada a 90 m de línea de más baja marea.
F – G	Límite norponiente, línea paralela a la costa, ubicada a 20 m de la línea de más baja marea.
G – A	Límite norponiente, línea paralela a la costa, ubicada a 90m de la línea de más baja marea.



Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	373.183	7.833.149
B	373.312	7.833.026
C	373.061	7.832.863
D	373.015	7.832.897
E	372.942	7.832.947
F	373.050	7.833.061
G	373.113	7.833.105

Los valores y atributos identificables en el bien son los siguientes:

Valores históricos y fundamentos de memoria y derechos humanos

- El puerto de Pisagua, en atención a su ubicación geográfica y topográfica, fue un lugar de prisión política en tres períodos de la historia de Chile, durante el gobierno del Presidente Gabriel González Videla, entre los años 1947 y 1948; durante el segundo gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, y durante la dictadura cívico – militar, entre septiembre de 1973 y octubre de 1974 y posteriormente en la década de los ochenta
- Sus vestigios son un testimonio del trabajo forzado al que fueron sometidos los prisioneros políticos que se encontraban en la cárcel de la localidad, ya que en octubre de 1973 fueron utilizados como mano de obra para su construcción.
- Su conservación, protección y resguardo permiten entregar una lectura de conjunto e integral de la existencia y funcionamiento del Campamento de Prisioneros de Pisagua, el cual fue uno de los principales campamentos de prisioneros políticos de la dictadura cívico – militar y donde se recluyó el mayor número de detenidos de la Región de Tarapacá.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, un aporte a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio, y un aporte a la reparación simbólica de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Valores paisajísticos

- El sector del Campo de Prisioneros de Pisagua se constituye como un enclave remoto en el paisaje desértico costero, condición geográfica que permitió su utilización para la construcción de pabellones destinados al encarcelamiento de personas durante la dictadura cívico – militar.
- Los elementos que configuran el paisaje, tales como la explanada, bahía, farellón y ladera, sumados al abandono y deterioro general del área, se conjugan otorgando a este sector un poder evocador de su condición recóndita y oculta.
- En concordancia con el alto potencial arqueológico de Pisagua, el sector forma parte de un sistema de asentamiento que da cuenta de una ocupación humana ininterrumpida desde al menos 6.000 años antes del presente hasta la actualidad, proceso que ha dejado un profuso registro material consistente en diversos tipos de sitios arqueológicos.



Atributos

- Radier sobre explanada costera, el que se extiende entre las antiguas ruinas industriales hacia el sur y la actual cancha deportiva hacia el norte. En el radier se observan antiguas fijaciones, bases de pilares de madera y evidencia de ductos sanitarios, todos elementos coincidentes con los sectores donde se emplazaron los pabellones destinados a la reclusión de prisioneros políticos.
- Componentes del paisaje natural: ladera de cerro (farellón), explanada, playa y roquerío.
- Antigua estación de ferrocarriles, correspondiente a una estructura de madera, principalmente pino oregón, emplazada contra el farellón costero hacia el oriente.
- Vestigios de instalaciones asociadas a la industria pesquera, estructuras correspondientes al periodo del auge salitrero, y remanentes de muelles.
- Estanque industrial emplazado sobre el farellón costero.

9. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Regimiento Militar de Infantería Motorizada N° 23, Ex Recinto N° 1 de Ingenieros, comuna de Copiapó, Región de Atacama.

La solicitud de declaratoria fue presentada por carta del 30.06.2020 del Sr. Mario Silva Álvarez, Presidente de la Agrupación de Familiares de Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3685 del 17.06.2020).

Adicionalmente, la solicitud cuenta con diversas cartas de apoyo de Diputados de la República, concejales, consejeros regionales (Ingreso CMN N° 3685 del 17.06.2020) y sociedad civil.

El inmueble se ubica en calle Los Carrera, Lote 1. Es de propiedad fiscal y se encuentra destinado a la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional. En la actualidad se encuentra en uso por el Ejército.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 1346 del 31.03.2021 y N° 3838 del 26.09.2022, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, sin respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN N° 1347 del 31.03.2021 y N° 3446 del 29.08.2022, al Ejército de Chile, sin respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN N° 1348 del 31.03.2021 y N° 3841 del 26.09.2022, al Ministerio de Bienes Nacionales, que respondió favorablemente por Ord. N° 22 del 10.01.2023.
- Por Ord. CMN N° 1349 del 31.03.2021, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que expresó su opinión a favor (Ingreso CMN N° 2847 del 09.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 3445 del 29.08.2022, a la I. Municipalidad de Copiapó, sin respuesta a la fecha.

Ubicación, descripción y caracterización del inmueble

El inmueble se ubica entre calles Van Buren y Av. Circunvalación, en una zona neurálgica de Copiapó, en una superficie total de 16,99 hectáreas. El recinto data de la década de 1950 y se encuentra integrado en el PRC como zona habitacional.

En la planimetría original se reconocen dos volúmenes. Uno de ellos, por su forma, se distingue como el edificio "L", en el cual funcionaba la Fiscalía Militar, la enfermería y una sala exclusiva para interrogatorios y torturas.

Se realizó la solicitud de autorización al Ejército de Chile para acceder al bien y registrar su estado, sin embargo, no se obtuvo la autorización requerida. El 08.02.2023 se realizó un registro fotográfico desde los exteriores del recinto.

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

Durante 1973, una comitiva encabezada por el General Sergio Arellano Stark, recorrió el país en una operación conocida como "Caravana de la Muerte", que tuvo como resultado el asesinato y desaparición forzada de 97 personas. En ella participaron el Teniente Coronel Sergio Arredondo, el Teniente Armando Fernández Larios, el Capitán Marcelo Moren Brito, el Mayor Pedro Espinoza, el Mayor Carlos López, el Capitán Luis Felipe Polanco y el Teniente Juan Viterbo Chiminelli.

La Caravana de la Muerte inició su recorrido en el Aeródromo de Tobalaba el 30 de septiembre de 1973, pasando por 16 ciudades: Rancagua, Curicó, Talca, Linares, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Cauquenes, Arica, Pisagua, Iquique, Calama, La Serena, Antofagasta y Copiapó. En esta última ciudad la comitiva aterrizó el 16 de octubre de 1973, siendo recibida por el Comandante del Regimiento de Ingenieros Motorizados N° 1, el Teniente Coronel Óscar Haag Blaschke. Como resultado, fueron ejecutadas 16 personas de las cuales 3 permanecen hasta la fecha como detenidas desaparecidas. Todos eran hombres de entre 20 y 43 años, trabajadores del cobre, funcionarios públicos, profesores, estudiantes, entre otras ocupaciones.

El Regimiento de Infantería Motorizada N° 23 de Copiapó fue uno de los 20 recintos que se habilitó en la Región como lugar de detención y torturas, funcionando desde 1973 a 1975. Desde los primeros días posteriores al Golpe de Estado los detenidos eran llevados al Regimiento para ser sometidos a interrogatorios, incluyendo el traslado desde otros recintos, como la Cárcel de Copiapó. El segundo piso del edificio del Regimiento funcionaba la Fiscalía Militar y una sala destinada a interrogatorios y torturas y la enfermería.

Los prisioneros eran encarcelados en calabozos húmedos, en piezas de dimensiones mínimas; en los relatos de los detenidos se señala también la utilización de carpas militares fuera del comedor de los conscriptos y el encierro en una especie de barracón. En estos relatos se consignan maltratos, amenazas y la privación de alimento, además de trabajos forzados, torturas de diversa índole, como golpes, colgamientos, cortes de yataganes, aplicación de electricidad, posiciones forzadas, simulacros de fusilamiento y vejación y violación sexual. Las personas que eran detenidas por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) eran mantenidas aisladas en una celda conocida como "el chucho", habitualmente sucia, donde se les impedía dormir y se les privaba de alimentos y agua.

El Informe Rettig consigna que las autoridades militares justificaron el asesinato de 13 personas mediante disparos para evitar su fuga y de otras 3 como el cumplimiento de una sentencia dictada por el Consejo de Guerra.

En la Causa Rol N° 33687 del Primer Juzgado de Copiapó, se realizaron diligencias entre el 27 al 31 de julio de 1990, hallándose una fosa ubicada en el patio N° 16 del Cementerio General de Copiapó. En ella se encontraban sepultados 7 cuerpos, 6 de ellos de espalda y 1 boca abajo. Los cuerpos tenían señas de haber sido depositados de uno en uno, reconociéndose entre ellos a Adolfo Pallas Norambuena. Las osamentas daban cuenta de haber recibido cortes por arma blanca, orificios de proyectil y señales de haber sido torturados. La documentación señala que el 16 de octubre de 1973 el Comandante Óscar Haag solicitó al Administrador del Cementerio una fosa común para los muertos, entidad que dio facilidades para ello.

Desde hace más de 20 años, los días 17 de octubre agrupaciones y familiares de las víctimas realizan una conmemoración en las afueras del Regimiento.

El Informe Rettig reconoce la similitud entre los hechos ocurridos en Copiapó, La Serena, Antofagasta o Calama y constata como un hecho inverosímil que hayan ocurrido sin orden superior. Establece que los detenidos eran llevados al Regimiento de Copiapó para ser interrogados, lo cual coincidía, en algunos casos, con el inicio de procedimientos judiciales en su contra. La permanencia en el recinto no se prolongaba más allá de una semana, lapso en el que los detenidos eran incomunicados, torturados y sometidos a apremios ilegítimos.

El Informe Valech establece que los detenidos de la región calificados como peligrosos eran llevados hasta el Regimiento y posteriormente reclusos en cárceles. En el Regimiento eran sometidos a interrogatorios y torturas.

Se realizaron talleres de memoria los días 8 y 9 de febrero del 2023, con la participación de la Agrupación de Familiares de Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región de Atacama, y con sobrevivientes y detenidos en el Regimiento.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Regimiento Militar de Infantería Motorizada N° 23, Ex Recinto N° 1 de Ingenieros, con el plano de límites N° 11 – 2023, con un área protegida que cubre una superficie de 69.471 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea paralela a 24 m de edificaciones existentes, hasta proyección de camino de tierra.
B – C	Límite suroriente, línea por camino de tierra, proyectada hasta solera nororiente de Avenida Los Carrera.
C – D	Límite surponiente, línea por solera nororiente de Avenida Los Carrera.
D – A	Límite norponiente, línea desde solera nororiente de Avenida Los Carrera, proyectada hasta línea oficial, siguiendo por deslinde de predio.



Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	369.609	6.971.717
B	369.811	6.971.547
C	369.634	6.971.363
D	369.421	6.971.496

Los valores y atributos identificables en el bien son los siguientes:

Valores históricos y fundamentos de memoria y derechos humanos

- El Regimiento N° 23 de Copiapó se constituyó como uno de los veinte recintos de detención y tortura en la Región de Atacama y fue habilitado casi inmediatamente después del golpe cívico – militar. Durante el período de reclusión los detenidos fueron llevados a este lugar para ser interrogados, mantenidos incomunicados, sometidos a torturas y otros apremios ilegítimos.
- Desde este lugar se hizo desaparecer a trece personas, las que fueron ejecutadas 23 km al sur de Copiapó, acusadas de querer huir habiéndoles disparado y aplicado la “ley de fuga”. Además, está vinculado al entierro de siete personas sepultadas clandestinamente en una fosa común del patio 16 del Cementerio de Copiapó, siendo exhumadas 17 años más tarde, en julio de 1990, gracias a la insistencia de familiares y agrupaciones de derechos humanos.
- Se constituiría como el primer sitio de memoria declarado Monumento Histórico en la Región de Atacama, materializando los compromisos del Estado con las recomendaciones emanadas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura para los sitios de memoria, en el contexto nacional, y de diversas instituciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule la identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable de los sitios de memoria.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la represión como política de Estado y de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su preservación en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como una expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Atributos

- Edificio en “L” de dos pisos donde ocurrieron los interrogatorios y las torturas.
- Patio que enfrenta el comedor de los conscriptos, donde se instalaron carpas para mantener a los prisioneros.
- Acceso al Regimiento junto a los dos torreones.
- La vereda, espacio de conmemoraciones y expresiones de memoria y resistencia.



10. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Fosa del Cementerio de La Serena, Región de Coquimbo.

La solicitud fue presentada por carta del 05.12.2017 del Sr. Pablo Muñoz Pinto, Presidente de la Agrupación de Ex Presos Políticos "16 de octubre" de La Serena (Ingreso CMN N° 8805 del 05.12.2017).

La Fosa se ubica en el Cementerio General de La Serena, en calle General Novoa s/N°, sector La Antena. Corresponde a un bien particular, de propiedad de la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Su uso original es de cementerio, el cual se mantiene en la actualidad, además de ser utilizado como espacio conmemorativo.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 1107 del 07.03.2018 a la Intendencia de Coquimbo. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 9085 del 14.12.2017).
- Por Ord. CMN N° 1110 del 07.03.2018 al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2037 del 23.03.2018).
- Por Ord. CMN N° 1121 del 08.03.2018 y N° 3273 del 18.08.2022 a la I. Municipalidad de La Serena. Se registra su opinión favorable (Ingresos CMN N° 2412 del 09.04.2018 y N° 1967 del 31.03.2023).
- Por Ord. CMN N° 1124 del 08.03.2018 y N° 3274 del 18.08.2022 a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingresos CMN N° 4035 del 15.06.2018 y N° 3056 del 16.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 3272 del 18.08.2022 a la Gobernación Regional. No se registra respuesta.

Ubicación, descripción y caracterización

El Cementerio General tiene una superficie de 3,5 hectáreas. Fue construido en el año 1972 en el sector alto de la ciudad y en la actualidad no cuenta con protección como MN.

La Fosa se encuentra en la última calle del Cementerio, en el deslinde oriente del predio, y se compone de una excavación de aproximadamente 10 metros de profundidad por 3 de ancho, cubierta por una losa de hormigón. En 1999 el Cementerio General autorizó a la Coordinadora de Derechos Humanos, en virtud de un permiso precario, a utilizar el sector donde se ubica la fosa, para destinarlo a la construcción de un memorial para los ejecutados políticos. El memorial, titulado "homenaje a los mártires", estuvo compuesto originalmente por 15 varas metálicas verticales y dos placas metálicas con la inscripción "homenaje a los mártires" y la palabra "pax", además de una piedra con los nombres de las personas halladas en el lugar. Si bien el estado de la Fosa y del memorial ha ido cambiando, continúa en el lugar la piedra con la inscripción.

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

El 16 de octubre de 1973 aterrizó en la Región de Coquimbo el helicóptero que transportaba al General Sergio Arellano Stark, junto a su comitiva, en la operación denominada Caravana de la Muerte. En la región fueron ejecutadas 15 personas en el Ex Regimiento Arica, a cargo del entonces Comandante Coronel Ariosto Lapostol. Una vez fusilados, ningún médico revisó los cuerpos, los cuales fueron trasladados de manera inmediata al Cementerio Municipal de La Serena por expresa

orden del Sr. Lapostol. En el diario local "El Día" se entregó un bando militar que explicaba a la comunidad que, tras ser juzgados por un tribunal militar proveniente de Santiago, habían sido fusilados 15 prisioneros.

Los testimonios indican que los familiares siempre conocieron el paradero de las víctimas e incluso algunas mujeres se acercaron a la fosa el mismo día, sin embargo, el proceso de exhumación inició el 9 de septiembre de 1998. La excavación fue realizada por personal del Servicio Médico Legal (SML) proveniente de Santiago y de La Serena, apoyado técnicamente por un equipo bomberil, extrayéndose 15 cuerpos en 4 días, siendo separados uno a uno y depositados en bolsas plásticas. En el año 1991 se realizaron funerales simbólicos para las víctimas.

En fotografías del año 1989 se aprecia a la Sra. Hilda Ramírez, esposa de Mario Ramírez, encarando al General Arellano Stark con la foto de su cónyuge, lo cual da cuenta del trabajo de los familiares de las víctimas por dar con el paradero de sus cuerpos.

Entre las víctimas de la Caravana de la Muerte se encuentra Jorge Peña Hen, músico, profesor y fundador de la primera orquesta sinfónica infantil de Latinoamérica, militante del Partido Socialista, quien fue detenido por funcionarios de Carabineros de La Serena, trasladado a la Comisaría y luego a la Cárcel de dicha ciudad, siendo asesinado en el Regimiento Arica de La Serena. Hoy son muchas las escuelas y orquestas que llevan su nombre y recuerdan su legado artístico y humano.

El Informe Rettig consigna que las 15 personas ejecutadas en el Regimiento Arica de La Serena fueron asesinadas el 16 de octubre de 1973, sin entregarse los cuerpos a las familias. La información oficial entregada por la autoridad militar da cuenta de la celebración de un Consejo de Guerra el 16 de octubre, el que habría dispuesto las condenas a muerte de 15 detenidos, señalándose que el tribunal sentenciador habría venido especialmente de Santiago. La decisión sobre el destino de los cuerpos de las víctimas fue adoptada por la autoridad local, militar o policial. Los cuerpos de los ejecutados en La Serena fueron sepultados por funcionarios del Ejército, sin dar a conocer el lugar.

Puesta en valor y taller de memoria

Se realizaron talleres de memoria con agrupaciones y familiares de los ejecutados políticos. También se efectuaron reuniones con personeros del Cementerio, ya que existe una iniciativa de puesta en valor del sitio de memoria, incorporando señalética, toldo aéreo y difusión educativa.

En terreno se constata como hallazgo las inscripciones realizadas mediante distintos grabados en el muro medianero. Los mensajes hacen alusión a las víctimas ahí encontradas, con consignas sobre verdad y justicia. A raíz de ello, se releva que existen técnicas en patrimonio aplicadas a los sitios de memoria que contribuyen como apoyo a futuras investigaciones, como las fotografías en falso color o la fotografía de luz rasante.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria

Fosa del Cementerio de La Serena. El área a proteger consignada en el Plano N° 12 – 2023 cubre una superficie de 59 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea proyectada desde sepultura ubicada en calle 32, patio 4, hasta fondo de predio.
B – C	Límite suroriente, línea por fondo de predio.
C – D	Límite surponiente, línea proyectada desde fondo de predio hasta intersectar con sepultura ubicada en calle 32, patio 4.
D – A	Límite norponiente, línea desde sepultura ubicada en calle 32, patio 4, siguiendo por Mausoleo, hasta intersectar con sepultura.

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	284.866	6.689.221
B	284.871	6.689.219
C	284.868	6.689.210
D	284.862	6.689.212

Los valores y atributos identificables en el bien son los siguientes:

Valores históricos y fundamentos de memoria y derechos humanos

- En la Fosa ubicada en la calle 32 del Cementerio General de La Serena fueron encontrados 15 cuerpos de prisioneros políticos en el año 1998. El 16 de octubre de 1973, estos fueron trasladados desde la cárcel hacia el Regimiento de Artillería Motorizada N° 2 de Arica para ser ejecutados en el marco del paso de la denominada Caravana de la Muerte. Sus cuerpos fueron inhumados, al margen de todo procedimiento legal, en una fosa común.
- El bien se constituye como símbolo de lucha contra el olvido, la impunidad y la recuperación de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos en la Región de Coquimbo. En la actualidad es un espacio conmemorativo, lugar de destino de romerías y de manifestaciones de familiares, vecinos y organizaciones políticas, culturales y de derechos humanos.
- Es una expresión de la historia reciente del país, de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, un aporte a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio, y un aporte a la reparación simbólica de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Atributos

- Muro medianero como soporte de expresiones artísticas y de memoria.
- Piedra memorial con inscripción de nombres de las víctimas.
- Fosa de inhumación donde fueron encontrados los 15 cuerpos de los ejecutados políticos.
- Muro medianero de nichos que contiene grabados realizados por familiares.



11. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex Recinto DINA – CNI 4 Oriente, N° 1470, comuna de Talca, Región del Maule.

La solicitud fue realizada por carta de mayo de 2019 del Sr. Luis Jaque Jaque, Presidente de la Agrupación de Expresas y Expresos Políticos “Guillermo Muñoz Zúñiga” (Ingreso CMN N° 3127 del 07.05.2019), y luego por carta del 03.10.2022, del Sr. Jorge Soto Gutiérrez, Presidente de la Corporación por una Cultura en Derechos Humanos Tras La Huella (Ingreso CMN N° 6147 del 04.10.2022).

El inmueble se ubica en calle 4 Oriente, N° 1470. Corresponde a un bien particular, cuyo uso original era habitacional y en la actualidad se utiliza como estacionamiento privado y sitio de memoria.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 1448 del 05.04.2021 a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable por Ord. N° 769 del 29.09.2021 (Ingreso CMN N° 5920 del 05.10.2021).
- Por Ord. CMN N° 4527 del 15.11.2022, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable por carta N° 231 del 04.05.2023 (Ingreso CMN N° 2821 del 08.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 4528 del 15.11.2022 a I. Municipalidad de Talca. No se registra respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4529 del 15.11.2022 al propietario Sr. Luis Lozano Donaire. No se registra respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4819 del 01.12.2022 a la Gobernación Regional del Maule. No se registra respuesta.

Ubicación, descripción y caracterización

El sitio se emplaza en la zona céntrica de la ciudad de Talca, próximo a la Alameda, a los MH Liceos Abate Molina y Marta Donoso Espejo y a las ZT que son entorno de estos monumentos.

Posee 832 m² de superficie. En la planimetría original se aprecia la construcción de una casa habitación donde posteriormente funcionó la Fiscalía Militar. Tras el terremoto del año 2010, la edificación quedó totalmente destruida, tras lo cual el inmueble se utiliza como estacionamiento privado. Se puede distinguir el área de emplazamiento de la construcción original, también pavimentos y panderetas.

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

A partir del Golpe de Estado se puso en práctica una política represiva con el objetivo de sofocar toda amenaza al nuevo orden establecido, recurriendo a la detención, la tortura, el asesinato y el exilio. La violación sistemática de los derechos humanos se llevó a cabo por parte de órganos estatales, mientras que otros fueron creados para tal efecto, como fue el caso de la Dirección de Inteligencia Nacional desde (1974 a 1977), el Comando Conjunto (1975 a 1977) y la Central Nacional de Informaciones (CNI, 1977 a 1990).

La DINA estuvo al mando del Coronel Manuel Contreras, y actuó de forma sistemática y selectiva, atacando a los dirigentes de los partidos políticos de izquierda que se encontraban en clandestinidad. La CNI fue la policía y organismo de inteligencia que funcionó como órgano de persecución, secuestro, tortura, asesinato y desaparición de opositores políticos. Se vinculaba al gobierno mediante el Ministerio del Interior, por tanto, dependía de la Presidencia de la República. Desde 1978 en adelante, la represión toma cauces más institucionalizados, manteniéndose la violación sistemática de los derechos humanos hasta el fin del régimen militar, como una forma de reprimir los movimientos políticos y sociales que protestaban contra la dictadura.

La DINA y la CNI usaron un sinnúmero de establecimientos secretos. En sus declaraciones, las personas que pasaron por ellos identificaron 105 recintos de detención en la Región del Maule; 12 de ellos se ubican en Talca.

En Talca, la DINA utilizó el inmueble de calle 4 Oriente N° 1470 desde 1975 a 1976. Desde 1981 a 1989, la CNI lo ocupó como centro de torturas de personas opositoras a la dictadura. Entre el 11 y el 18 de mayo de 1980, fueron detenidas 28 personas en Talca, 10 de las cuales fueron liberadas sin ser puestas a disposición de tribunal alguno, después de ser interrogados en un lugar secreto de organismos de seguridad; otras 15 fueron entregadas entre el 17 y el 20 de mayo a la Fiscalía Militar de Talca, siendo dejadas en libertad luego de varios días, pero luego fueron detenidas nuevamente y dispuestas a la Fiscalía Militar de Curicó. Los 3 detenidos restantes fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Talca, quien dispuso su libertad.

Los testimonios de las personas que estuvieron detenidas señalan que fueron objeto de torturas, tales como aplicación de corriente eléctrica, introducción de agua por la nariz y oídos, puñetazos y patadas, duchas con agua en baja temperatura, uñas arrancadas y apremios psicológicos, entre otros. Se señala también traslado de los detenidos en vehículos y el vendaje de ojos.

En enero del año 2018, el Consejo Regional (CORE) del Maule aprobó de forma unánime \$416.804.000 para la compra de un terreno y posterior diseño que permita construir un memorial de los derechos humanos en Talca, en calle 4 Oriente, N° 1470.

El Informe Valech reconoce que en la Región del Maule funcionaron recintos de la DINA y CNI como centros de interrogatorios y torturas, recalándose que no todos los recintos utilizados fueron posibles de identificar, debido a las condiciones en que eran conducidos los prisioneros y prisioneras.

Taller de memoria, estado actual y puesta en valor

Se realizó un taller de memoria el 2 de febrero del 2023 con las agrupaciones, familiares y detenidos. Asimismo, se pudo efectuar una reunión con el propietario, quien dijo no oponerse al proceso de declaratoria.

Las agrupaciones de familiares y solicitantes llevan realizando una ardua labor para visibilizar el sitio, mediante actos conmemorativos de denuncia y actividades culturales.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Recinto DINA – CNI 4 Oriente, N° 1470, con el plano de límites N° 13 – 2023, que establece un área a proteger de 896 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A – B	Límite norte, línea desde solera oriente de calle 4 Oriente, proyectada hasta línea oficial, siguiendo por deslinde de predio, hasta fondo del mismo.
B – C	Límite oriente, línea por fondo de predio.
C – D	Límite sur, línea desde fondo de predio, siguiendo por deslinde del mismo, proyectada hasta solera oriente de calle 4 Oriente.
D – A	Límite poniente, línea por solera oriente de calle 4 Oriente.

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	258.425	6.076.791
B	258.480	6.076.788
C	258.479	6.076.772
D	258.425	6.076.774

Los valores y atributos identificables en el bien son los siguientes:

Valores históricos y fundamentos de memoria y derechos humanos

- El lugar es testimonio del accionar represivo de la Dirección de Inteligencia Nacional y la Central Nacional de Informaciones en la ciudad de Talca. El inmueble, actualmente demolido, funcionó como centro de detención y tortura clandestino entre los años 1974 y 1989, en el que fuera el principal centro regional de detención, interrogatorios y torturas de opositores políticos de la dictadura cívico – militar.
- El lugar fue identificado por las y los prisioneros sobrevivientes, lo que propició su señalamiento en la opinión pública como un recinto de detención. Actualmente se constituye como un lugar de memoria asociado a la acción de denuncia de los familiares y agrupaciones de derechos humanos de Talca, en torno a las violaciones cometidas por agentes del Estado. Es un símbolo de lucha contra el olvido, la impunidad y la recuperación de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos en la Región del Maule.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la represión como política de Estado y de las memorias de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su preservación en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como una expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.



Atributos

- El emplazamiento del predio que conserva la antigua línea oficial de la calle 4 Oriente, siendo el único terreno en esa condición en la cuadra.
- Una porción de muro de fachada en la esquina norponiente del predio con vestigios de fijación del portón existente.
- El portón corredizo de acceso vehicular con puerta peatonal integrada y mirilla.
- Los restos de distintos pavimentos tanto de espacios interiores como exteriores de la demolida edificación, destacándose baldosas grises con distintos diseños, baldosas rojas y negras.
- Los vestigios de cimientos y sobrecimientos que permiten distinguir espacialmente algunos de los recintos de la edificación preexistente.
- Los restos de muros de la edificación demolida como vestigios y testigos materiales de los recintos habitables y cierres de propiedad originales, en los deslindes norte, sur y oriente.
- Vestigios de muros y parte de instalaciones domiciliarias.
- La vereda, lugar de conmemoraciones y expresiones de memoria y resistencia.

12. Solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble.

La solicitud fue derivada por la Seremi del Mincap de Ñuble por correo electrónico del 29.11.2021, que adjunta carta de solicitud del 29.11.2021 de la Sra. Teresa Retamal Silva, Coordinadora de Derechos Humanos de Ñuble (Ingreso CMN N° 7174 del 29.11.2021).

El bien pertenece al Servicio Agrícola y Ganadero y su uso original y actual corresponde a sitio de memoria y espacio conmemorativo.

La solicitud cuenta con cartas de apoyo de distintas autoridades regionales y comunales, agrupaciones vinculadas a derechos humanos y memoria y personas naturales. Adicionalmente, se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Ord. CMN N° 64 del 06.01.2023, al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 650 del 31.01.2023).
- Ord. CMN N° 1120 del 09.03.2023, a la Subsecretaría de Derechos Humanos. No se registra respuesta.
- Ord. CMN N° 5115 del 23.12.2022, a la I. Municipalidad de San Nicolás. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 2719 del 03.05.2023).
- Ord. CMN N° 1303 del 23.03.2023, al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Se responde con entrega de antecedentes y una opinión favorable (Ingresos CMN N° 2571 del 25.04.2023 y N° 3056 del 16.05.2023).
- Ord. CMN N° 1795 del 28.04.2023, al Ministerio de Bienes Nacionales. Se responde que dicha entidad no se pronunciará pues el bien aún no es de su propiedad.

Ubicación, descripción y caracterización

El área a declarar es parte del predio San José de Bellavista, el cual se encuentra en dominio del SAG. La Seremi de Bienes Nacionales de Ñuble presentó una solicitud de transferencia gratuita del área ante el SAG que se encuentra en tramitación.

El memorial corresponde a una escultura de la artista Sandra Santander, en materialidad de acero y rieles, base de concreto y acero y placa de piedra granítica. Fue inaugurado el 1° de diciembre de 1996. La escultura representa a dos personas que alzan sus brazos en actitud de fe y esperanza, con el color azul que simboliza lo no terrenal. Se encuentra en buen estado de conservación, ya que tuvo trabajos de reparación con asesoría de la autora. En la placa de piedra granítica se incluye la siguiente frase:

"A NUESTROS HIJOS, ESPOSOS, PADRES Y HERMANOS
QUE VIVIERON CON DIGNIDAD Y SENCILLEZ
Y QUE CONTUVIERON SIN EMBARGO EL FIRMAMENTO
RECUERDEN USTEDES QUE PASAN
QUE AQUÍ NINGUNO, NADA, NI NADIE ESTÁ OLVIDADO
(RAÚL ZURITA)
EN MEMORIA DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS Y
EJECUTADOS DEL PUENTE EL ALA
DICIEMBRE DE 1996".

Antecedentes históricos, de memoria y derechos humanos

El 24 de diciembre de 1973 el Sr. Mario Weitzel, padre de Patricio Weitzel, recibió la noticia de que había cuerpos en el sector Puente El Ala. En el lugar se encontró con 9 cadáveres, entre ellos, una persona decapitada y su hijo Patricio. Recuperó un zapato del cuerpo decapitado y escondió el cuerpo de su hijo provisoriamente en la ribera del río. El 26 de diciembre comunicó una inhumación ilegal al Primer Juzgado del Crimen de Chillán, hechos constatados por militares y un juez al día siguiente.

En la Resolución de la Causa Rol N° 6 – 2017 y acumuladas, el Ministro Aldana Fuentes acusó al Teniente de Carabineros Jaldes Rodríguez en calidad de autor de los homicidios calificados de Patricio Weitzel Pérez y Gabriel Cortez Luna; de los secuestros calificados de Ricardo Troncoso León, Arturo Prat Martí, José Retamal Velásquez, Robinson Ramírez del Prado, Leopoldo López Rivas y Mario Moreno Castro, además del secuestro agravado de Juan Poblete Tropa. Los restos de Juan Poblete Tropa posteriormente fueron hallados en el Cementerio de Chillán.

Además de las víctimas encontradas en el Puente El Ala, el Teniente Jaldes Rodríguez fue enjuiciado por detenciones forzadas y ejecuciones en Chillán, destacándose la del Alcalde de la ciudad, Ricardo Lagos Reyes y su familia.

En 1978 el antiguo Puente El Ala, construido de madera, fue quemado y destruido por desconocidos, dejando a la comuna de Portezuelo aislada. En 1993 el Alcalde solicitó al Presidente Patricio Aylwin la reconstrucción del viaducto. Raúl Manríquez, Vicario General del Obispado de Chillán entre 1972 y 2006, señala que el Puente se había convertido en un lugar de peregrinaciones

donde se cantaban los nombres de las personas desaparecidas y se realizaban actividades conmemorativas, por lo cual habría sido quemado.

El Informe Rettig reconoce el hallazgo de cadáveres en el Puente El Ala, de personas que anteriormente habían sido detenidas y apresadas en lugares como la 2° Comisaría de Chillán.

Conmemoraciones y taller de memoria

Mediante registro fotográfico de las décadas de los ochenta y noventa, se reconoce que el lugar del Puente El Ala fue ocupado como espacio conmemorativo, destacándose el rol que jugó la Iglesia Católica. Estas instancias se mantienen en la actualidad y los familiares de las víctimas visitan el lugar y el memorial.

Se realizó un taller de memoria para consensuar los valores y atributos del bien, como también para conocer los proyectos e intenciones que se tienen para el espacio conmemorativo, entendiendo que el proyecto original consideraba otras intervenciones que no se ejecutaron, tales como una explanada con paisajismo y mobiliario de parque.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, con el plano de límites N° 14-2023, abarcando una superficie de 19.125 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – E – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite norte, línea por solera sur de ruta N-620, hasta intersectar con límite comunal.
B – C	Límite suroriente, línea por limite comunal hasta intersectar con rivera norte del río Ñuble.
C – D	Límite sur, línea por rivera norte de rio Ñuble, hasta intersectar con sendero existente.
D – E	Límite surponiente, línea desde rivera norte del río Ñuble, siguiendo por sendero existente, hasta límite poniente de predio de la zona de estacionamientos.
E – A	Límite surponiente, línea por límite poniente de predio de estacionamientos, hasta intersectar con solera sur de ruta N-620.

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	748.935	5.948.648
B	749.198	5.948.695
C	749.164	5.948.651
D	749.037	5.948.606
E	748.944	5.948.634

Se propone que los valores y atributos identificables en el bien sean los siguientes:



Valores

- En la ribera del río Ñuble fueron encontrados el 24 de diciembre de 1973 nueve cadáveres, amarrados con alambres y con huellas de balas. Testimonios prestados a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, permiten presumir que las víctimas habrían sido fusiladas en el Puente El Ala bajo responsabilidad de agentes del Estado en la ejecución, y en algunos casos, desaparición forzada.
- El lugar es símbolo de lucha contra el olvido, la impunidad y la recuperación de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos en la Región del Ñuble. Históricamente ha sido utilizado como el principal espacio de conmemoraciones y denuncia convocadas por familiares y agrupaciones de derechos humanos.
- Constituiría el primer sitio de memoria declarado Monumento Histórico en la Región de Ñuble, materializando los compromisos del Estado chileno con las recomendaciones emanadas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura para los Sitios de Memoria, en el contexto nacional, y de diversas instituciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule la identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable de los sitios de memoria.
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la represión como política de Estado, motivo por el cual su preservación en el tiempo es una contribución a la educación en la promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, un aporte a la generación de garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio, y un aporte a la reparación simbólica de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Atributos

- Memorial a los detenidos desaparecidos y ejecutados del Puente El Ala, el cual constituye un espacio conmemorativo.
- Vestigios del antiguo Puente El Ala, del que se conservan los cimientos del viaducto configurado a partir de rieles del ferrocarril.

13. Solicitud de modificación del Decreto Mineduc N° 535 del 07.12.2015, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Primera Comisaría de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

La solicitud fue presentada por carta del 25.02.2021 de la Agrupación de usuarios PRAIS de Ancud y de la Presidenta Delegación Zonal de Chiloé del Colegio de Arquitectos de Chile (Ingreso CMN N° 1123 del 26.02.2021).

La Primera Comisaría se ubica en calle General Baquedano N° 270, y corresponde a un bien fiscal destinado a Carabineros de Chile. Su uso original y actual es el de recinto policial y comisaría. El inmueble tiene dos pisos, el primero con 708 m² y el segundo con 467 m², totalizando 1175 m².

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 4945 del 07.12.2022 a Carabineros de Chile. No se registra respuesta.
- Por Ord. CMN N° 1075 del 08.03.2023 a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se registra su respuesta favorable (Ingreso CMN N° 2879 del 10.05.2023).
- Por Ord. CMN N° 1076 del 08.03.2023 al Ministerio de Bienes Nacionales. Se registra opinión favorable (Ingreso CMN N° 3060 del 17.05.2023)
- Por Ord. CMN N° 1077 del 08.03.2023 al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Se registra su opinión favorable (Ingreso CMN N° 2031 del 04.04.2023).

El Decreto Mineduc N° 535 del 07.12.2015 declara MH la Primera Comisaría de Ancud y ZT su entorno. En el valor histórico del MH se reconoce que es un edificio representativo de la época posterior de la anexión de Chiloé al territorio nacional, conformándose como un hito para la ciudad y sus habitantes. No obstante, no se profundiza el valor histórico y no refiere al valor de memoria y de derechos humanos. En relación a los atributos, se reconoció su emplazamiento, el sistema constructivo y materialidad, su espacialidad interior y sus ventanas y palillaje, sin hacer una distinción de los diversos componentes y sin señalar atributos para valores de memoria y derechos humanos.

Antecedentes de memoria y derechos humanos

Posterior al Golpe de Estado las Provincias de Llanquihue y Chiloé quedaron bajo el mando de un coronel de aviación. En la Región de Los Lagos las detenciones fueron realizadas por efectivos del Ejército y Carabineros, denunciándose la participación de civiles en sectores rurales.

La Primera Comisaría de Ancud fue uno de los principales sitios de detención de la Provincia, donde eran enviados desde y hacia otros centros de fuera de Chiloé como Egaña 60 de Puerto Montt. Por el lugar pasaron campesinos, obreros, jóvenes, estudiantes universitarios y militantes políticos de sectores como Quemchi, Castro, Achao y Ancud. Entre los años 1973 y 1974 se registró la mayor cantidad de detenidos, quienes eran posteriormente trasladados en su mayoría a Puerto Montt o a la cárcel.

Entre los espacios utilizados como centro de detención y tortura fueron identificados las caballerizas, la peluquería y los calabozos. Los testimonios de los detenidos dan cuenta de interrogatorios con golpes de puño, patadas y culatazos, además de aplicación de corriente y privación de alimentos.

Entre las organizaciones de la sociedad civil que denunciaron las violaciones de derechos humanos se encuentra la Fundación para el Desarrollo de Chiloé (Fundechi), organismo del Obispado de Ancud, el cual fue el principal organismo de resguardo de los derechos humanos. Radio Estrella, emisora dependiente del Obispado de Ancud, difundió las violaciones a los derechos humanos y la defensa de la dignidad; lo propio realizó el periódico La Muralla, medio de difusión local.

El Informe Valech reconoce a la Primera Comisaría de Ancud como lugar de detención transitorio, ya que los prisioneros eran trasladados a ciudades como Puerto Montt. En la Comisaría permanecían en calabozos pequeños, sin acceso a baño ni alimentos, lugar desde el cual los sacaban para someterlos a interrogatorios y torturas. También se reconoce que por el hacinamiento permanecían en pie y debían turnarse para poder dormir, estando incomunicados y sin contacto con sus familias. Algunos detenidos de la década de 1980 señalaron haber sido interrogados por personal del Servicio de Inteligencia de Carabineros (Sicar); también denunciaron sufrir golpes, simulacros

de fusilamiento, intentos de aplicar la ley de fuga, ser obligados a permanecer en posiciones forzadas y violación sexual. Estas situaciones han sido reafirmadas por el II Informe Testimonio de Tortura en Chile de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu).

Taller de memoria y puesta en valor del sitio

Se realizó un taller de memoria para consensuar los valores y atributos con los participantes. Se utilizó la metodología de mapeo colectivo para la identificación de los lugares asociados a la violación de los derechos humanos.

La Agrupación de usuarios PRAIS de Ancud realiza actividades culturales, conversatorios e investigaciones asociadas al sitio. También presentaron un plan de acción que contempla el trabajo de declaratoria y otras iniciativas, por ejemplo, la instalación de un MP en la Plaza Centenario, ubicada frente al MH.

Propuesta

Se propone solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que modifique el Decreto Supremo Mineduc N° 535 del 07.12.2015, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Primera Comisaría de Ancud, en el sentido de incorporar los valores y atributos y la denominación a "Sitio de Memoria Primera Comisaría de Ancud", según se detalla:

Valores patrimoniales y significados de memoria y derechos humanos

- Al momento del Golpe de Estado del y durante la dictadura cívico – militar, el inmueble se constituyó en uno de los principales recintos carcelarios de la Isla Grande de Chiloé. Las instalaciones de la comisaría formaron parte integral de la cadena represiva regional, donde eran trasladados prisioneros y prisioneros políticos para su incomunicación, detención y posterior traslado a recintos como el Cuartel de Investigaciones Egaña 60 en Puerto Montt. En la década del ochenta, algunos detenidos señalaron haber sido interrogados por personal del Servicio de Inteligencia de Carabineros (Sicar).
- El bien es una expresión de la historia reciente del país, de la represión como política de Estado y de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su preservación en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, una expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares, la sociedad en su conjunto, garantizar el derecho a la memoria histórica y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Atributos

- Lugar donde se ubicaban las caballerizas.
- Calabozos donde se mantenía a los prisioneros/as políticos.
- Peluquería (sector de torturas).

Comentarios de los invitados

Se ofrece la palabra a los invitados.

El Sr. Rodolfo Villarroel, de la Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de la Región de Atacama, informa sobre casos de detenidos desaparecidos que fueron llevados al Regimiento N° 23 de Copiapó cuyos cuerpos no se han encontrado. Por otra parte, indica que el informe que se ha presentado se hace en base a la información oficial, y que al interior del Regimiento se utilizaron elementos medievales para torturas y ejecuciones. También señala que una persona fue encontrada decapitada, lo cual no quedó reflejado en el proceso penal, pero sí en el proceso civil de la Caravana de la Muerte.

El Sr. Héctor Marín, de la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá, expone que el proceso de declaratoria es un reconocimiento a los desaparecidos y a su dignidad, como también de la lucha de todos los familiares de ejecutados y desaparecidos. Agrega que está en manos del Consejo reconocer algo que sucedió, para que las nuevas generaciones sepan la verdad de la crueldad y de cómo vivieron la dictadura militar. Entrega un abrazo desde el Norte, con cariño.

La Sra. Carolina Videla Osorio, de la Agrupación Mujeres Memoria y Derechos Humanos de Arica y Parinacota se refiere al accionar del Movimiento Mujeres de Luto desde el año 1984 en adelante. Indica que para la organización y para la región estar hoy en la sesión representa un hito histórico, ya que por primera vez se presenta una propuesta para declarar un sitio de memoria en la región, a lo cual se adiciona que administrativamente se pertenecía a la Región de Tarapacá durante la dictadura, lo cual hace que la recopilación de memoria sea más lenta y trabajosa. Agradece a la Sra. Francia Jamett y considera que los ciclos de gestión cultural han permitido que el trabajo tome forma y camino. Agrega que el Consejo tiene el poder para permitir que la historia se cuente y que la verdad histórica se instale en los territorios. Plantea que la dictadura esparció su manto por cada uno de los territorios del país y las nuevas generaciones tienen que saberlo, más aún cuando hoy se relativiza el valor de la democracia. Finaliza indicando que la declaratoria permitirá hacer un trabajo de sensibilización por los derechos humanos y terminar con la impunidad en este país, y agradece a la Seremi Mincap por los espacios brindados.

El Sr. Luis Jaque, de la Agrupación de Ex Presas y Ex Presos Políticos "Guillermo Muñoz Zúñiga", cita a José Saramago: "Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que tenemos. Sin memoria, no existimos, sin memoria, quizás, no merezcamos existir". Comenta que fue víctima directa de la represión, transitando por Colonia Dignidad, 3 y 4 Álamos y Puchuncaví; agrega que es un pasado que le sucedió a muchos chilenos, doloroso, cruel, tormentoso y sin futuro. Respecto al recinto de la CNI en Talca, indica que fue un lugar adecuado para luchar, reconocido por el Informe Valech y considerado el espacio más importante de Talca, dada su cercanía a lugares emblemáticos y liceos, además del Mercado y las Escuelas Concentradas, estableciéndose que los liceos son lugares para hacer memoria histórica. Finaliza indicando que hay que transmitir y recuperar la memoria histórica; se empieza por el olvido y se termina por la indiferencia.

El Sr. Cedric Steinlen, Seremi Mincap de Coquimbo, indica que la Fosa del Cementerio de la Serena se ha transformado en un punto de encuentro y en un punto de memoria, lo cual se ve reflejado en las conmemoraciones que se realizan en septiembre y octubre. Agrega que es

importante relevar la figura de Jorge Peña Hen, cumpliéndose 50 años de su asesinato, quien dejó legado en su vida y obra, especialmente en el trabajo con orquestas infantiles y juveniles.

El Sr. Franklin Monardez, de la Agrupación Comunal de Ex Presos Políticos “16 de Octubre” de La Serena, comenta que fue detenido en dictadura, al igual que otros compañeros. Plantea que existía conocimiento respecto a que las personas desaparecidas se encontraban en la Fosa del Cementerio de La Serena, pero tuvieron que esperar 25 años para la exhumación. Señala la importancia de que se constituya en monumento, ya que es el lugar donde se reúnen los que van quedando para hacer memoria.

La Sra. Kateryn Garzón, Seremi del Mincap de Arica y Parinacota, valora el enorme trabajo de las organizaciones presentes. Considera relevante que el Estado pueda reconocer el primer sitio de memoria de la Región, ya que es un mensaje para las nuevas generaciones y para decir “nunca más”. Es un gesto de reparación que permite avanzar en garantías de no repetición, para que el Estado se vuelva un protector de derechos humanos. El sitio de la Ex Cárcel de Arica es fundamental, ya que la región requiere fortalecer la memoria histórica y permitirá hacer un trabajo con las nuevas generaciones.

El Sr. Julio Mayorga, de la Agrupación de Usuarios Prais de Ancud, comenta que en los años setenta en Chiloé no existía Ejército, Marina y Aviación, solamente Carabineros, por lo que el rol represivo recayó en esta institución. Informa sobre el libro “La memoria de los otros”, que recoge el testimonio de jóvenes que estuvieron detenidos en la Comisaría de Ancud, y lee el poema de Nelson Torres que da cuenta de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el lugar.

La Sra. Teresa Retamal, Coordinadora de Derechos Humanos de Ñuble, señala que el estar presentes en la sesión como familiares y ex presos políticos es gracias a las distintas entidades regionales y metropolitanas. Sin empatía y ganas, no habría sido posible. Informa que la declaratoria del Memorial Puente El Ala es un anhelo de muchos años, ya que por diversos motivos antes nunca se pudo proteger. Gracias a la voluntad de la Seremi y de las entidades regionales han podido efectuar el proceso. Agrega que el memorial siempre ha sido emblemático, pero que las víctimas son muchas más que 17, y que la barbarie fue de tal magnitud que lanzaron a las personas al río, siendo detenidos desaparecidos, ya que no existe figura jurídica de un ejecutado sin la recuperación de su cuerpo. Agradece la atención y la escucha, como también querer preservar la memoria para la reparación de los familiares.

La Sra. Cristina Añasco, Seremi Mincap de Los Lagos, agradece la instancia que permite compartir con las agrupaciones que han sostenido luchas por tantos años. Señala que conoció a Julio Mayorga en la presentación de un libro, tras lo cual comprendió la importancia de avanzar en el proceso de declaratoria de la Comisaría de Ancud como sitio de memoria, ya que el archipiélago de Chiloé tiene un relato propio. Espera que los procesos tengan un fin valioso para las agrupaciones, para las familias y que se responda al mandato que entrega el Presidente de la República. Agrega que este tipo de gestos está destinado hacia las agrupaciones, a la resistencia, la permanencia y la insistencia de todos los días. Agradece por escuchar sus relatos, ya que son fundamentales para avanzar en materia de no repetición.

La Sra. Scarlet Hidalgo, Seremi Mincap de Ñuble, valora ser testigo privilegiada de este acto de reparación del Estado para el reconocimiento del memorial Puente El Ala como el primer sitio de memoria de Ñuble. Este reconocimiento habla sobre los horrores vividos y se plasma en este lugar

como un espacio de respeto, reflexión a la vida, al pensamiento y para el cuidado de la democracia. Hoy se entrega un abrazo a las víctimas, a los familiares de detenidos desaparecidos y a los torturados políticos; han sido ellos y ellas quienes han mantenido la memoria durante 50 años, para que el “nunca más” siga vigente.

Comentarios de los consejeros

La Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo Sra. Nélida Pozo agradece a la Secretaría y a las funcionarias por el trabajo minucioso y comprometido, como también a las agrupaciones, sobrevivientes, familiares y víctimas de la violencia política del Estado de Chile. Señala que es el Estado el que debe reparar y que se debe cuidar la democracia, por lo cual se realiza esta sesión para proteger el patrimonio y las memorias del país mediante las herramientas que tiene el Estado. Este acto de reparación es para la sociedad en su conjunto y se corresponde con la lucha de quienes están y de quienes no están. El Estado debe garantizar la no repetición y el derecho a la memoria, por tanto, agradece en nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la lucha incansable por la verdad, por haber hecho de los derechos humanos una causa y por haberla presentado ante el Estado para que se haga cargo. A su vez, asume la deuda que se tiene en la materia con las regiones del país. Expresa su valoración del trabajo de Francia Jamett y de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, trabajo impecable, comprometido, arriesgado y valiente. Da las gracias por 50 años de lucha y compromiso incansable.

La consejera Catalina Soto comenta sobre el compromiso que tiene el Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos con la memoria y la justicia, lo cual llevó a la conformación hace 10 años de la Mesa de Sitios de Memoria y las reflexiones al respecto. Recalca la importancia de que los sitios de memoria cuenten con recursos para educación y para su mantención y puesta en valor, lo que es deber del Estado. Plantea que por la ubicación de los sitios presentados, en muchos debe considerarse el manejo del componente arqueológico. Informa además sobre los procesos de búsqueda y reparación que se han realizado en Uruguay por el Estado, y sobre el rol de la arqueología en los sitios de memoria para procesos judiciales. Se refiere a las complejidades del trabajo e identificación de fosas, y respecto a la importancia de trabajar en sitios no declarados y aquellos pertenecientes a las Fuerzas Armadas. Recalca que en los sitios de memoria la atención debe estar en la memoria y en la educación, y también en la justicia. Agradece la labor de las agrupaciones y llama a avanzar en la gestión con recursos.

El consejero José Osorio saluda a las organizaciones y su esfuerzo y trabajo perseverante, junto con valorar el trabajo que realiza la Unidad de Sitios de Memoria y Derechos Humanos de la ST, como también el trabajo de Francia Jamett y de las mesas de cultura, memoria y derechos humanos de las Seremías. Indica que debiese existir la categoría de protección destinada a los sitios de memoria, sobre todo ante la discusión de una nueva ley de patrimonios, proceso que debe ser con la participación de los actores que trabajan en esta línea, como las agrupaciones de memoria y derechos humanos. Propone avanzar en un reconocimiento más ágil de los sitios de memoria como Monumento Nacional, abarcando por ejemplo todos los consignados en el Informe Rettig. Informa que se ingresará al CMN una solicitud de ampliar los valores del Palacio de La Moneda para su reconocimiento como sitio de memoria.

El consejero Mauricio Uribe valora la instancia que se ha generado y la reflexión sobre la posibilidad de generar una categoría específica de protección para los sitios de memoria, pudiéndose

pensar mecanismos para este efecto. Agrega que en este tipo de casos se debe presentar el contexto y la historia de los lugares más allá de su utilización durante la dictadura cívico – militar, por ejemplo, considerando espacios de confrontación y tensión en el Norte Grande, o Pisagua que evidencia distintas situaciones de la historia del país. Además, llama a que las intervenciones en los sitios de memoria consideren aspectos de manejo y mantención y que las iniciativas y proyectos que se tengan en cartera sean cuidadosos.

La Subsecretaria Carolina Pérez agradece a la ST por el trabajo dedicado, como también la presencia de las y los seremis. Añade que el programa de gobierno contempla una ley de patrimonio con inclusión de los sitios de memoria en una categoría específica; es una discusión que se sostendrá este año y en la que se espera hacer parte y contar con las agrupaciones, a las que agradece el trabajo por preservar la memoria del país. Pide disculpas en consideración que 50 años es demasiado tiempo y reitera el agradecimiento a las agrupaciones.

Los invitados se retiran momentáneamente del Salón Montt Varas para la deliberación del Consejo.

Debate

El consejero Francisco Herrera agradece y valora el trabajo de la Comisión de Patrimonio Histórico. Comenta que el Estado cuenta con una base de datos profusa e informada, con mucha evidencia, lo cual permitiría avanzar en la declaratoria de conjuntos completos o, al menos, generar una distinción que permita su posterior declaratoria como MN y su protección integral. Por otra parte, sugiere que, mediante el Mincap se genere un protocolo para facilitar el diseño de obras de reparación simbólica, por ejemplo, con obras artísticas en arquitectura.

El consejero Felipe Gallardo recuerda la larga tradición del CMN en la protección de sitios de memoria. Comenta que, a 50 años de los hechos, los sitios de memoria debiesen tener un tratamiento independiente a la reforma de la Ley de Monumentos Nacionales; hoy ya no contamos con muchos testigos de los hechos lo que imprime urgencia al desafío. Sugiere que, con asesoría del CDE, se busque una solución para poder satisfacer los requerimientos de las víctimas, ya que la información existe y debemos tomar una actitud proactiva y realista para la protección de los sitios de memoria, considerando que es una materia que puede suscitar amplio consenso nacional.

El consejero Mauricio Uribe plantea que en la legislación actualmente vigente existe la figura de protección oficial por el solo ministerio de la Ley, lo que puede ser un referente en este marco.

El consejero José Osorio comenta que el Consejo podría proponer un cambio en la Ley de Monumentos Nacionales. Plantea que el 2018 elaboraron un proyecto para la modificación de la Ley desde la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales. En tanto, en el proyecto de Ley de la administración anterior aparecen los sitios de memoria como categoría de protección, por lo cual existiría un consenso transversal en la materia. Pide al Ministro y a la Subsecretaria que desde el Poder Ejecutivo se presente, independiente del proceso de la Ley del Patrimonio, que tomará más tiempo, una propuesta de modificación a la Ley de Monumentos Nacionales, creando la categoría de protección de sitio de memoria.

Acuerdos

Se someten a votación las propuestas de acuerdo para cada caso; todas las votaciones son unánimes, por lo que el Consejo de Monumentos Nacionales acuerda por unanimidad solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Cárcel de Arica; el Sitio de Memoria Ex Campo de Prisioneros de Pisagua; el Sitio de Memoria Regimiento Militar de Infantería Motorizada N° 23 de Copiapó; el Sitio de Memoria Fosa del Cementerio de La Serena; el Sitio de Memoria Ex Recinto DINA – CNI 4 Oriente, N° 1470 de Talca y el Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, en los términos expuestos.

Se acuerda también de manera unánime solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que modifique el Decreto Mineduc N° 535 del 07.12.2015, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Primera Comisaría de Ancud, en el sentido de modificar incorporar los valores y atributos y su denominación a "Sitio de Memoria Primera Comisaría de Ancud", en los términos propuestos.

Se reintegran a la sesión los invitados.

Se informa a los invitados los acuerdos adoptados por el Consejo de Monumentos Nacionales; los presentes aplauden.

14. Palabras del Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sr. Jaime de Aguirre.

El Ministro valora el trabajo, la paciencia y la perseverancia de las agrupaciones y Seremis, quienes han impulsado un proceso que es justo y necesario, pero que no está terminado. Falta mucho para instalar la memoria como un pilar fundamental en la construcción de futuro. Un país sin memoria y que no rinde homenaje a la memoria, es un país que no tiene futuro estable, no deshace sus tensiones y no es capaz de reconocer el sufrimiento ajeno. Estas acciones nos hacen tolerantes y son un deber con las generaciones que vienen. Hacen de Chile un país maduro, reflexivo y más cariñoso, y son las cosas por las cuales uno debe sentirse orgulloso en el trabajo.

No hay familia en Chile que no haya sufrido por esta tragedia y esta fractura. Todos tenemos un familiar exiliado, desaparecido o prisionero; todos sufrimos y debemos aprender de esto. La firma del decreto para 7 nuevos sitios de memoria no solo será cumplir con el deber, sino también será un orgullo. Agradece a los invitados por su esfuerzo y visión.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a la sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 16.05.2023 con la participación de los consejeros Roberto Lazo, Alberto Anguita, José Osorio, Loreto Torres, Cecilia García-Huidobro y Felipe Gallardo, y los profesionales de la ST del CMN Erwin Brevis, Víctor Ormeño, María Paz González, Pamela Domínguez, Daniel Contreras, Francisca Chávez, Karina González y Carolina Lira.

15. La Sra. Verónica Illanes G., arquitecta de TANDEM, por formulario de intervención en MH del 17.04.2023 solicita autorización para instalación de malla de protección temporal en los cielos del MH Iglesia Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración, CIP, Certificado, memorias, listado de planos e imágenes (Ingresos CMN N° 2358 del 17.04.2023).

Se acuerda autorizar la intervención de carácter temporal y de emergencia, dado que es una solución de carácter reversible y de bajo impacto, para contener el material en riesgo de caída. Se recomienda establecer plazo de la permanencia de la malla, y abordar la gestión de un proyecto de restauración integral del MH.

16. El Sr. José Solorza Estévez, Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por carta GG-2023/129 del 27.04.2023, solicita apoyo para postular al Ministerio de Desarrollo Social y Familia el proyecto: "Restauración y Puesta en Valor del Complejo Ferroviario Barón" emplazado parcialmente en la ZT Sector Inserto en la Zona del Extenso Complejo Ferroviario de la Estación Barón y MH Viejos galpones de la maestranza y antigua tornamesa del ferrocarril; comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2642 del 28.04.2023).

Se busca avanzar con la gestión de los recursos para poder contratar el estudio de diagnóstico como primera etapa del proyecto, que tiene por objetivo principal la recuperación de los siguientes inmuebles del conjunto patrimonial: Tornamesa, Casa de Máquinas, Taller de Frenos, Taller de Locomotoras, el Edificio de Administración y Muro Andes, a través de una iniciativa de inversión que buscará integrar nuevos usos al conjunto. Dentro de la metodología de diagnóstico, se plantea la realizarán ensayos en suelo y fundaciones, los cuales se ejecutarán con la presencia de un arqueólogo, y ensayos en cada una de las edificaciones del conjunto.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa. Se hace presente, que su finalidad es apoyar el proceso de obtención de fondos, pero no implica un visto bueno a la iniciativa, la cual se evaluará una vez que se ingresen los antecedentes del proyecto. Se recomienda evaluación de posibles obras de emergencia.



17. Por Ord. N° 243 del 23.03.2023 el Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, Alcalde de Putaendo, solicita autorización para construcción de Skatepark en Parque Puente Cimbra, en la ZT de Calle Centenario, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1743 del 23.03.2023).

La intervención consiste en la construcción de un Skatepark en base a hormigón, en el cual se puedan realizar diferentes actividades de rodados, ya sea skate, bicicleta, patines, etc. Está ubicado en el Parque Puente Cimbra, polígono colindante con la Avenida Alejandrina Carvajal y Avenida Alessandri. Considera la construcción de un recorrido compuesto por una losa de hormigón armado complementada con juegos del tipo Quarter, Doobie, Pirámide, cajón de dos alturas, despegue y un juego compuesto el cual contiene, escaleras, barandas, cajones, rampas, etc. Todo esto, emplazado en un terreno con pendientes favorables para la implementación de un Skatepark, buscando un trazado que permita la conexión con la distribución de elementos existentes y que no interrumpa con espacios de interacción del resto del parque.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación timbrada, puesto que la propuesta se ajusta a los lineamientos vigentes de la ZT, sin alterar los valores naturales del borde río, predominando el espacio libre por sobre lo construido. A su vez, las especies arbóreas que se retiran se proponen reubicar dentro de la comuna.
- ii. Se recomienda incorporar cuota de arborización dentro del Parque, considerando la reposición de especies de bajo consumo hídrico para reponer lo extraído y preservar su lectura arbórea de parque.
- iii. Hacer presente la relevancia de contar con un plan maestro, que considere de manera integral los diversos proyectos para el parque.

Con respecto al componente arqueológico, y considerando la sensibilidad arqueológica del sector de emplazamiento del proyecto, el CMN solicita implementar monitoreo arqueológico permanente en todas aquellas actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial. El monitoreo deberá ser ejecutado por un arqueólogo(a) y/o licenciado(a) en arqueología. Como resultado, se deberá elaborar un informe mensual de monitoreo.

18. El Sr. Blas Eduardo Pizarro, Inmobiliaria e Inversiones Pizarro y González Limitada, por correo electrónico del 13.02.23 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en sitio eriazos de calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta y fotos (Ingreso CMN N° 908 del 13.02.2023).

La intervención consiste en un cierre y construcción ejecutada al interior de un predio eriazos, el cual se encuentra en esa condición a raíz de un incendio ocurrido el año 2011.

Se acuerda señalar que la ZT reconoce y resguarda atributos tales como: volúmenes contruidos continuos, composición de fachadas con un predominio de lleno sobre vacío, presencia de zócalos, desarrollo de muros y remate coronamiento superior; ritmos regulares de vanos entre otros; la propuesta ingresada no es autorizable dado que responde ni contribuye a los atributos señalados. En un nuevo ingreso la propuesta deberá restituir la condición arquitectónica de la ZT considerando las características y atributos referidos.

19. El Sr. Juan Carlos Sotomayor Correa, por formulario de intervención en ZT del 17.03.2023, solicita autorización para anteproyecto de demolición y obra nueva en calle Santo Domingo N° 1862-1834, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, memoria explicativa, planimetría, informes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1688 del 21.03.2023).

La intervención consiste en la demolición del inmueble existente, y la posterior construcción de un edificio residencial de 8 pisos más terraza en azotea.

Se acuerda indicar que si bien se estima posible la demolición del inmueble, se remiten observaciones a la etapa de anteproyecto:

- i. La volumetría y escala propuesta se considera de gran envergadura en relación a los inmuebles de valor del entorno inmediato, ya que se homologa y toma como referencia inmuebles discordantes del entorno. Se debe ajustar la propuesta, tanto en su escala y volumetría, reconociendo las características de sus inmuebles colindantes en conjunto con los valores y atributos de la ZT.
- ii. Con respecto a la franja de utilidad pública, se recomienda estudiar la posibilidad de prescindir de ella, considerando que se encuentra en un proceso de desafectación en términos de la modificación del PRC, en conjunto además de lo que dispone el Art. N° 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- iii. Se sugiere mejorar la relación de fachada con las edificaciones vecinas, a través de una propuesta que tome y considere la relación lleno/vacío, proporción de vanos, entre otras características presentes en el contexto inmediato.
- iv. Se sugiere estudiar el uso del piso zócalo, por la situación de habitabilidad que se da en la primera crujía del proyecto.
- v. Se sugiere además considerar el componente arqueológico dentro del desarrollo de la propuesta.

20. La Sra. Marcela Rojas S., de Antyl S.A., por correo electrónico del 22.03.23 solicita autorización para instalación de antena al interior del predio ubicado en calle Profesor Zepeda N° 1283, ZT Pueblo de Guayacán; comuna y Región de Coquimbo, adjunta carta, planos, CIP, EETT y memorias (Ingreso CMN N° 1001 del 16.02.2023).

La intervención corresponde a la instalación de una antena con forma de palmera (monoposte de 23 m de alto) al interior de un predio en que antiguamente se ubicaban los hornos de fundición de cobre del establecimiento de Guayacán durante el siglo XIX.

Se acuerda remitir observaciones a la propuesta:

- i. Deberá proponer un elemento simple y neutro, evitando aparentar un elemento paisajístico y aminorando su visibilidad desde el espacio público.
- ii. Se deberá ubicar en la zona menos invasiva respecto al componente arqueológico-histórico, evitando afectar los antiguos elementos de la fundición de Guayacán como muros de mampostería de piedra, probables restos de hornos de fundición, canalizaciones, etc.

- iii. En esta línea, se solicita la implementación de una caracterización subsuperficial, con el objetivo de diagnosticar la presencia de materiales culturales en el subsuelo y determinar la extensión horizontal de los mismos, a fin de evitar la paralización de obras por hallazgos arqueológicos durante la ejecución de los trabajos. La caracterización deberá contemplar la realización de un pozo de sondeo de 1x1 m, emplazado en el centro del área destinada a la excavación de la fundación.
- iv. En caso de que dicha unidad presente materiales arqueológicos, se deberá ampliar la caracterización mediante pozos de sondeos adicionales, distanciados cada 10 m entre sí y hasta obtener 2 pozos estériles en cada dirección para que la caracterización se considere completa.

21. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por correo electrónico del 22.03.2023 responde el Ord. CMN N° 5040 del 19.12.2022, respecto de la solicitud de obra nueva en Av. Brasil N° 248, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, CIP, fotografías, EETT y planos (Ingreso CMN N° 1709 del 22.03.2023).

La intervención consiste en la habilitación de un restaurant en un sitio eriazó, para lo cual se propone la construcción de una fachada de ladrillo confinado con altura de dos pisos hacia el frente del predio y recintos semi abiertos al interior, mediante la habilitación de terrazas de dos niveles y un volumen de dos pisos, adosado al deslinde poniente para recinto de servicios (higiénicos, cocina, bodega, entre otros).

Se acuerda no autorizar, dado que nuevamente la propuesta no responde a las reiteradas solicitudes (Ord. CMN N° 502-22 y 5040-22) de reformularla en base a un análisis de las características de los inmuebles de valor, por lo que se mantiene presentando una propuesta con mínimos cambios y sin justificación de por qué se insiste en su planteamiento general. Si bien la propuesta considera aspectos fundamentales del entorno en cuanto a forma de emplazamiento y volumetría de las edificaciones, el resultado no evoluciona positivamente en torno a ser un aporte al carácter ambiental de la ZT. En caso de presentar nuevamente una solicitud, se reiterará que este sector se conforma por agrupar inmuebles de alto valor, de alta integridad y de características principalmente homogéneas en cuanto a sistema de agrupamiento, alturas y en algunos elementos, respecto de la composición de fachada. Reúne construcciones de expresión arquitectónica altamente representativas de los valores y atributos del barrio (historicista y vanguardias), por lo que si bien se espera que la obra sea de expresión contemporánea, esta debe igualarse a la calidad arquitectónica de estas obras.

22. El Sr. Nicolás Honorato Crespo, arquitecto, por correo electrónico del 15.03.2023 solicita autorización para intervención en MH Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1538 del 15.03.2023).

La intervención consiste en la reparación interior y aplicación de pintura en áreas comunes del MH en sus tres niveles.

Se acuerda señalar que se valora la iniciativa en pos de la puesta en valor del MH, y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Levantamiento de daños; se sugerirá que se realice a través de fichas por elemento(s) y señalar cuál es el procedimiento planteado para cada uno según su diagnóstico.
- ii. Generar un mapa de alteraciones de cada recinto que será intervenido.
- iii. Detallar los elementos decorativos que se reparan y los que se reponen y qué sectores requerirán reparaciones más profundas; definir su magnitud mediante mediciones: superficie y profundidad e incluir detalles técnicos.
- iv. Aclarar cómo se va a reparar la terminación de los muros en sectores con estucos faltantes y/o sueltos, si se va a retirar por completo la textura existente o se va a homologar, definiendo su procedimiento. Además, identificar los sectores en que se incluirá la aplicación de estuco espejuelo.
- v. No se entiende el objetivo de las pruebas de limpieza realizadas (agua, alcohol y goma de borrar) y luego en las EETT se propone limpiar las superficies que se encuentren en buenas condiciones con agua y ácido clorhídrico, sin haber realizado pruebas previamente. Sobre el uso de ácido clorhídrico, se propone para la eliminación de hongos y mohos, pero no existe un levantamiento que dé cuenta de la existencia de estas alteraciones.
- vi. Definir el producto a utilizar para el anclaje químico de elementos decorativos.
- vii. Definir tratamiento y procedimientos a realizar en los cielos del MH.
- viii. Se deberá adjuntar antecedentes de las oficinas del MH que se van a reparar y pintar, incluyendo un registro a través de fichas de esos recintos, indicando las alteraciones identificadas, junto con un diagnóstico de su estado de conservación y una propuesta acorde a ello.

23. La Sra. Nayer Aravena Maldonado, arquitecta, por correo electrónico del 14.03.2023 responde Ord. CMN N° 4545-2022 que remite observaciones a proyecto de intervenciones en Pasaje Santa Inés N° 91, esquina calle Almagro, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, planos, EETT y memorias (Ingreso CMN N° 1514 del 14.03.2023).

Se trata de la declaración de una vivienda de 100 m² que forma parte de un conjunto de viviendas proyectadas en la década de 1970 por la Corporación de la Vivienda, las cuales se conforman por un volumen simple de dos pisos y techumbre a dos aguas, pareadas desde el muro medianero posterior, y con antejardín destacado con elementos paisajísticos. Respecto al inmueble en específico se declaran diversas ampliaciones realizadas en sector de patios norte y sur, además de la implementación de estacionamientos en antejardín.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital.

24. El Sr. Danny Guzmán, arquitecto, por correo electrónico del 30.03.2023 solicita autorización para la intervención interior en calle Santa Elena N° 1061, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente, carta, fotos, fichas y CIP (Ingreso CMN N° 1933 del 30.03.2023).

La intervención consiste en el desarme y distribución de nuevos tabiques en el interior del inmueble. Se evidencia que el inmueble, representativo de los valores y atributos de la ZT, parte de un conjunto de agrupación continua y colindante a un ICH, fue intervenido previo a la declaratoria y sin permiso de edificación, demoliéndose la fachada y primera crujía para un antejardín con estacionamientos e instalación de grandes carteles de publicidad.

Se acuerda solicitar antecedentes. Se solicita presentar aprobación de la propuesta por parte de la DOM, dando cuenta del cumplimiento de la norma urbana para el sector. Asimismo, se informará que esta intervención afectó la integridad del conjunto y contexto inmediato.

25. La Sra. Jimena Huerta Briceño, arquitecta, por correo electrónico del 19.04.2023, solicita autorización para la intervención en Av. Ricardo Cumming N° 13, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, correo y fotos (Ingreso CMN N° 2410 del 19.04.2023).

La intervención consiste en la instalación de publicidad sobre la fachada del edificio, con el fin de reunir fondos para su limpieza y mantención. La publicidad cubre la totalidad de los pisos 2 al 5, y considera una dimensión de 13,6 metros de alto por 22 metros de ancho. Contempla un 10% con información del municipio y un 90% de grafica publicitaria.

Se acuerda solicitar antecedentes sobre el estado actual de la fachada e información sobre la ejecución del proyecto, dado que este ya tuvo una autorización del CMN para su instalación el año 2017 por 3 meses contra la reparación de la fachada (Ord. 5215 del 31.10.2017). Adicionalmente, el presente año se evidenció una nueva instalación de publicidad en la edificación sin previa autorización del CMN, lo cual fue remitido a la DOM y fiscalizado, por lo que la publicidad se desinstaló, es por ello que informará la vigencia de la autorización general por tres años y la infracción del art. 30° de la Ley 17.288 de MN.

26. El Sr. Raúl Fuenzalida, por correo electrónico del 30.04.2023 solicita autorización para renovación de cafetería al interior del campus Universidad Alberto Hurtado, en calle Cienfuegos N° 15, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 2671 del 02.05.2023).

La intervención consiste en la habilitación interior del primer piso de la edificación, contemplando principalmente reparaciones, cambio de pintura y revestimientos, instalación de un sistema de climatización, equipos de renovación y extracción de aire, renovación del sistema eléctrico, incorporación de muebles y equipos. En fachada solo se incorpora un letrero corporativo sobrepuesto sobre el vano de acceso.

Se acuerda autorizar intervenciones ejecutadas, ya que estas buscaron mejorar la habitabilidad del recinto, y no son visibles desde el espacio público ya que se encuentran al interior del campus.

27. El Sr. John Francis Mulholland, por correo electrónico del 26.04.2023 solicita autorización para obra de mantención de la pintura de fachada en calle Miramar 224, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de solicitud, fotografías y especificaciones (Ingreso CMN N° 2601 del 26.04.2023).

La intervención consiste en obras de mantención para el borrado de grafitis, para pintar de color rojo tipo látex vinílico (código 4311-A marca Revor). Contempla además la pintura en esmalte sintético de color blanco en puertas y ventanas. Cabe mencionar que la pintura contempla el mismo color a lo existente.

Se acuerda autorizar, debido a que las obras no afectan el carácter ambiental de la ZT.

28. Por Ord. 581 del 02.05.2023 el Sr. Tomás Gárate Silva, Alcalde de Puerto Varas, realiza convocatoria a reunión de los Organismos de la Administración del Estado (OAE) en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas: Localidad de Nueva Braunau, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2724 del 03.05.2023).

Se acuerda informar toma de conocimiento y responder vía correo electrónico con fecha 10.05.2023, excusando no asistencia debido a compromisos adquiridos con anterioridad y agradeciendo la invitación a participar de este tipo de instancias u otras que puedan surgir a futuro.

29. La Sra. Catalina Prieto Tejeda, Directora Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 21.04.2023 informa para toma de conocimiento del CMN la realización de actividades en la explanada del MH Ruinas de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta:

Por correo electrónico del 21.04.2023, comunicado presidencial Lanzamiento Ley del Litio, el 21.04.2023; participan unas 60 personas (Ingreso CMN N° 2447 del 21.04.2023).

- Por correo electrónico del 12.04.2023, desfile de Carabineros de Chile el día 27.04.2023; desfilan 70 uniformados y 30 invitados (Ingreso CMN N° 2233 del 12.04.2023).
- Por correo electrónico del 11.04.2023, evento musical tributo AC DC a realizarse el 15.04.2023 (Ingreso CMN N° 2172 del 11.04.2023).
- Por correo electrónico del 11.04.2023, eventos musicales tributos a realizarse el 20.05.2023 a Journey y 17.06.2023 a Guns N' Roses (Ingreso CMN N° 2333 del 17.04.2023).

Se acuerda tomar conocimiento.

30. El Sr. René Guerrero Riquelme, por correo electrónico del 02.05.2023 solicita autorización para pintura en la fachada de calle Lucrecia Valdés N° 310, en ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, oficio y fotos (Ingreso CMN N° 2697 del 02.05.2023).

El inmueble es una edificación de dos pisos y fachada continua, representativa de los valores y atributos del área protegida. Se propone la aplicación de colores similares al existente. Previo a la aplicación de pintura, se prepararán las superficies eliminando pinturas sueltas, polvo y materias orgánicas, mediante lijado y lavado simple.

Se acuerda autorizar la intervención propuesta, ya que esta no genera modificaciones estructurales que puedan afectar a la integridad del inmueble y mantiene su imagen existente.

31. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por correo electrónico del 09.03.2023 responde Ord. CMN 921-2022 que autoriza con indicaciones el proyecto en calle Eduardo de la Barra N° 399, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 1413 del 09.05.2023).

La intervención consiste en la rehabilitación de un inmueble de adobe del siglo XIX mediante el retiro de revoques y estucos de la totalidad de los muros, desarme y retiro de tabiques de quincha en mal estado, retiro de planchas de zinc en mal estado, consolidación mediante relleno de fisuras en muros y encuentros, ejecución de llaves de madera reforzadas con pletinas de acero y pasadores, instalación de malla electro soldada en encuentro de muros y algunos tramos, y finalmente la reposición de tabiques retirados con la misma técnica original (quincha), reinstalación de puertas en fachada, ejecución de revoques y aplicación de pinturas de terminación.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, puesto que acoge lo solicitado en el Ord CMN 921-2022, en cuanto a proponer en esquina nueva morfología de aleros en esquina, adjuntar nueva propuesta de publicidad sin marco y pinturas en fachadas según Pantone referencial ZT La Serena.

32. El Sr. Agustín Donoso, propietario, por carta del 14.04.2023 solicita autorización para la intervención en Pasaje Dichato N° 4786, block 25, depto. 211, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotos, planos, fichas y CIP (Ingreso CMN N° 2295 del 14.04.2023).

La intervención consiste en la instalación de un equipo de aire acondicionado en la fachada de un edificio en Villa Frei.

Se acuerda no autorizar dado que afecta a la integridad del conjunto.

33. La Sra. Javiera Moreno Aravena, arquitecta, por formulario del 28.03.2023 solicita autorización para la intervención en calle Agustinas N° 1868, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, declaración simple, fotos, EETT, planos, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 1876 del 28.03.2023).

La intervención consiste en la construcción de tabiques en el interior y reposición de la puerta principal, sin afectar a la estructura del inmueble. También se propone la instalación de dos carteles publicitarios y adhesivos publicitarios en el total de los vanos.

Se acuerda remitir observaciones a la publicidad, dado que esta no se ajusta a los vanos ni a los locales comerciales del conjunto. Se deberá eliminar los adhesivos en ventanas, para lo cual solo será posible un 20% de letras caladas blanco o negro sin fondo, y que los dos letreros publicitarios estén insertos en el ancho de los vanos, con una misma altura y posición entre ambos.

34. El Sr. Iván González Gálvez, arquitecto, por correo del 11.04.2023 responde Ord. CMN N° 656 del 09.02.2023, sobre el proyecto de intervención en el inmueble de calle Santo Domingo N° 2102, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y EETT (Ingreso CMN N° 1876 del 28.03.2023).

El proyecto consiste en la rehabilitación de la construcción para uso de vivienda, contemplando tres unidades (una por piso). Para ello se plantean modificaciones interiores, el reforzamiento de la cubierta y aislación térmica, entre otros, y en fachada la reposición de ventanas de madera por termopanel y la reparación del litoestuco original. Con el presente ingreso se responde a las observaciones referidas a la reparación de la fachada, reparando grietas, faltantes e incorporaciones de material inadecuado, por el mismo material original, aplicando finalmente antigraffiti como medida de protección.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que acoge las observaciones remitidas con anterioridad.

35. El Sr. Aldo González Figueroa, arquitecto, por correo electrónico del 06.02.2023 solicita timbrar en un único proyecto las intervenciones autorizadas previamente en los inmuebles de calle Huérfanos N° 1126 y Ricardo Cumming N° y Av. Ricardo Cumming N° 277, del Restaurant Ocean Pacific, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficios, planos y Certificado de Dominio (Ingreso CMN N° 810 del 07.02.2023).

Los proyectos consisten en la rehabilitación interior de las construcciones para uso de restaurant, lo cual contempla la redistribución de espacios interiores mediante la eliminación o construcción de nuevas tabiquerías, la reparación de las fachadas y la apertura de medianeros para la comunicación entre ambas construcciones. Se requiere timbrar nuevamente estos proyectos autorizados mediante Ord. CMN N° 880 del 26.02.2020 y 3638 del 14.08.2019, con el fin de tramitarlos como un único proyecto, dada la fusión de los predios.

Se acuerda remitir documentos timbrados digitalmente puesto que no generan cambios en los proyectos autorizados previamente.

36. La Sra. Macarena Núñez Escudero, por formulario del 13.03.2023 solicita autorización para ampliación en calle República de Israel N° 1562, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes, informes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2058 del 04.04.2023).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble, con un volumen de dos niveles hacia la parte posterior del predio. No considera intervenciones en la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que las intervenciones se plantean en la parte posterior del predio, por lo que no son visibles desde el espacio público.

37. La Sra. Rosario Sir Moral, por correo electrónico del 02.05.2023, solicita autorización para ampliación en calle Monseñor Eyzaguirre N° 780, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes, informes EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2692 del 02.05.2023).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble hacia la parte posterior del predio, a partir de un primer volumen de un nivel adosada a la construcción existente. Se propone a la vez la construcción de nuevos recintos, en un volumen de un nivel, al fondo del predio. No se proponen intervenciones en la fachada del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que las intervenciones se plantean en la parte posterior del predio, por lo que no son visibles desde el espacio público.

38. La Sra. Carolina Castro Castillo, por correo electrónico del 05.04.2023 solicita autorización para intervención al interior del inmueble en calle Crescente Errázuriz N° 501, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2098 del 05.04.2023).

La intervención consiste en la modificación interior del inmueble, en base a la ejecución de nuevas divisiones interiores, en tabiquería de metalcon. La propuesta considera además la renovación de instalaciones del inmueble, en conjunto con la división de patios exteriores a través de cierros. No se intervienen las fachadas del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, dado que las intervenciones se plantean al interior del inmueble, y no afectan el carácter ambiental de la ZT.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy participaron los consejeros Catalina Soto, Mauricio Uribe y María Loreto Torres. Participaron también el asesor Rodrigo Riveros y Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Marcela Becerra, Álvaro Romero, Patricia Kelly, Paula Álvarez, Hugo Carrión, Camila González, Alexandra Joo, Dafna Goldschmidt, Macarena Ledezma, Matías Fraga, María Ignacia Corral, Karol González, Nathalie Coles, Catalina Contreras, Sussy Rodríguez, Omar Recabarren, Edgar Ibáñez, Gonzalo Díaz, Jacqueline Moreno, Richard Daza, Gonzalo Benavente, Joaquín Vega, Rolando González, Francisca Ivanovic, Flor Recabarren, Jimena Valenzuela, María Carolina Chea, Carolina Ulloa, Fernanda Castro, Fernanda Lathrop, Alejandro Cornejo, Cristóbal Rebolledo, Isabel Barrios, Soledad Donoso, Tamara Moya y Doina Munita.

39. La Sra. Ninoska Huki Cuadros, Jefa Provincial de Conaf Isla de Pascua, Ministerio de Agricultura, mediante Ord. N° 7 del 17.04.2023 solicita ampliación de sectores a reforestar como medida de rehabilitación de suelos erosionados (Ingreso CMN N° 2451 del 21.04.2023).

Este Consejo acuerda autorizar y otorga apoyo técnico con indicaciones a “Programa de educación y reforestación para el cambio climático de Rapa Nui, Corporación Nacional Forestal”, en el MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

40. El Sr. I. Yuri Westermeier Tuki, Alcalde (S) Municipalidad de Rapa Nui, por Ord. N° 340 del 05.05.2023, adjunta Informe y solicitud de permiso para realización de calicatas mecánica de suelos en calle Tahai, en el MH Isla de Pascua (Ingreso CMN N° 2830 del 08.05.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención para la ejecución de 2 calicatas de mecánica de suelo a efectuarse con monitoreo arqueológico, en el marco del proyecto “Estudio para el diseño de perfiles avanzados en proyectos de obras civiles, con especialidad en paisajismo urbano”, perteneciente al Plan de Gestión de Obras del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero MI Barrio Hanga Roa”, del Minvu, a cargo de Kaveheke Ltda., en la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.



COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 17.05.2023.

41. El Sr. Juan Antonio Muñoz Mickle, Coordinador de Proyectos ECOLogística Consultoría, Ingeniería & Gestión Ambiental Ltda., por correo electrónico del 01.06.2022 remite información de los objetivos, metodología y plan de trabajo para la caracterización arqueológica sub-superficial del Sitio HNP-EL28 del Proyecto "Embalse Regadío Las Palmas, Petorca, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3486 del 01.06.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica del hallazgo no previsto HNP-ELP28, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

42. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo de ECOlogística, Consultoría, Ingeniería & Gestión Ambiental, por correo electrónico del 20.03.2023 reingresa, a solicitud del CMN, la solicitud de permiso caracterización arqueológica subsuperficial del sitio "HNP-ELP28" ubicado en las Áreas de Influencia Directa del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, junto a una breve descripción del elemento patrimonial y su contexto geográfico. Los archivos adjuntos (6) describen los objetivos, metodología y plan de trabajo (Ingreso CMN N° 1674 del 21.03.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica asociado al hallazgo no previsto HNP-ELP28, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

43. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Región Metropolitana, por correo electrónico del 08.05.2023, remite Informe Ejecutivo Polígono de Liberación N° 4 (corregido) y Minuta de respuestas, correspondientes a la obra "Jardines de Esmeralda etapas II y III", comuna de Colina, de titularidad de SERVIU Metropolitano (Ingreso CMN N° 2842 del 09.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, e indicar que no presenta impedimento para iniciar obras en el polígono de avance N° 4.

GENERALES

44. Se somete a aprobación el acta de sesión extraordinaria del 01.02.2023.

No hay observaciones, por lo que se aprueba el acta.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.21, agradeciendo a todos los presentes.

Santiago, miércoles 17 de mayo de 2023.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. El Sr. Francisco Vera Manríquez, Arquitecto Revisor de la DOM de Cobquecura, por correo electrónico del 09.05.2023 remite Ord. N° 49, 50 y 51, del 27.04.2023, de la DOM de Cobquecura Sra. Lorena Gutiérrez Clausdorf, informando sobre acciones fiscalizadoras en calle Grumete Cortez SN°, calle Carrera N° 591 y calle Independencia N° 365, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 2868 del 10.05.2023).

2. La Sra. Natalia Cruz Campos, arquitecta, Coordinadora del Departamento de Proyectos, Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 09.05.2023, ingresa iniciativa Destape limitado para inspección de piso en el MH Iglesia de Colo, del Sitio del Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, en la comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa, proyecto y carta (Ingreso CMN N° 2891 del 11.05.2023).

3. La Sra. Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por oficio circular N° 21 del 10.05.2023, instruye sobre el requisito de contar con Evaluación Ex Ante de diseño para los programas públicos, en el marco del proceso de Formulación del Proyecto Ley de Presupuestos para el año 2024 (Ingreso CMN N° 2900 del 11.05.2023).

4. La Sra. Mariella Dentone Salgado, Abogada Procuradora Fiscal de Chillán del CDE, por Ord. N° 105/28 del 10.05.2023 responde Ord. CMN N° 605 del 07.02.2023, que solicita ejercer acciones respecto de intervención no autorizada en vivienda ubicada en calle Chacabuco N° 420, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 2940 del 12.05.2023).

El Sr. Andrés Gálvez González, Director (S) Servicio de Salud Metropolitano Central, por Ord. N° 584 del 12.05.2023, ingresa expediente para aprobación del proyecto Habilitación Unidad Salud del Trabajador Hospital San Borja Arriarán, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 2970 del 15.05.2023).

5. El Sr. Roberto Moraga, por carta del 15.05.2023, ingresa expediente para proyecto de publicidad en calle Victoria N° 451, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, certificado y declaración jurada (Ingreso CMN N° 2975 del 15.05.2023).

6. El Sr. Enzo Yacometti Manosalva, Gerente General del Club Hípico, por correo electrónico del 15.05.2023 remite proyecto "Complejo habitacional recreacional Laguna Parque" en el MH Club Hípico, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Resolución del SEA y carta (Ingreso CMN N° 2980 del 15.05.2023).

7. El Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de Iquique, por Oficio N° 411-2023, solicita pronunciamiento por instalación réplica vagón en espacio público, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2982 del 15.05.2023).

8. El Sr. Sebastián Riquelme, Arquitecto Asesor, SRV ARQUITECTO, por correo electrónico del 15.05.2023, responde las observaciones emitidas al proyecto "Obra nueva local comercial" en calle Independencia s/n, en la ZT de la comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta actas, EETT, planos y carta (Ingreso CMN N° 2983 del 15.05.2023).

9. El Sr. Celso Monsalve Faúndez, arquitecto, por correo electrónico del 15.05.2023, ingresa solicitud de intervención en inmueble ubicado en calle Ignacio Serrano N° 567, en la ZT de la comuna de Cobquecura, Región del Ñuble; adjunta EETT, planos, expediente, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 2987 del 15.05.2023).

10. La Sra. Carolina Naranjo Foncea, arquitecta, por correo electrónico del 15.05.2023, solicita autorización para proyecto de intervención en calle Las Nevadas N° 2996, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta fotos, certificado, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2998 del 15.05.2023).

11. El Sr. Ángel Cárdenas Mancilla, arquitecto, por correo electrónico del 15.05.2023 solicita permiso de edificación de una ampliación de vivienda mayor a 100m², ubicada en calle Gamboa N° 467, ZT Casco Histórico de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3000 del 15.05.2023).

12. El Sr. Raúl Leiva Martínez, Dueño y Representante Legal de Muñoz Leiva SPA, por correo electrónico del 15.05.2023 solicita autorización para pintura de fachada en local comercial 3 ubicado en calle Astorga Alcázar N° 289, ZT Entorno Urbano Iglesia de la Merced, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" (Ingreso CMN N° 3006 del 16.05.2023).

13. La Sra. Rosa Núñez Jiménez, Presidenta de la Corporación Cultural La Feria, por correo electrónico del 16.05.2023 solicita autorización para intervenir en el MH Sitio donde fueron encontrados los cuerpos de Víctor Jara y Littré Quiroga y otras tres personas que aún no han sido identificadas, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta proyecto y carta (Ingreso CMN N° 3009 del 16.05.2023).

14. La Sra. Camila Hernández Pavez, arquitecta, Departamento Diseño, Revisión, Coordinación y Gestión BIM-SECPLAN, I. Municipalidad de Constitución, por correo electrónico del 16.05.2023, ingresa proyecto de arquitectura y pavimentación en la calle Laureano González, en el exterior de la Estación de Ferrocarriles, correspondiente al Ramal Talca-Constitución, MH de la comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3010 del 16.05.2023).

15. El Sr. Aldo Paolo Riveros G., por correo electrónico del 16.05.2023, ingresa proyecto "Instalación de terraza pérgola separada y no adosada a muros perimetrales, en calle Serrano N° 373, ZT Casco Histórico de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos"; adjunta EETT, planos y carta (Ingreso CMN N° 3012 del 16.05.2023).

16. Roberto Cabezas Lecaros., DOM (S) de San Vicente de Tagua Tagua, por Ord. N° 289 del 09.05.2023 da respuesta a proyecto de obras de emergencia en calle Principal N° 204, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3013 del 16.05.2023).

